

302930
3
150

Universidad femenina
de México



UNIVERSIDAD FEMENINA DE MEXICO

NAMIBIA: SU LUCHA POR LA LIBERACION

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
RELACIONES INTERNACIONALES
P R E S E N T A .
VERONICA MEDINA RAMOS

ASESORA: LIC. MARGARITA ALVAREZ GUTIERREZ

MEXICO, D. F.

1993

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I. EL AFRICA SUDOCCIDENTAL.

1.1.	Descripción y antecedentes.	1
1.2.	La colonización alemana: su institucionalización tras la Conferencia de Berlín.	6
1.2.1.	Acciones alemanas tras la colonización del Africa Sudoccidental.	9
1.3.	El Mandato de la Sociedad de Naciones.	12

CAPITULO II. EL COLONIALISMO SUDAFRICANO EN NAMIBIA.

2.1.	El comienzo de un régimen de explotación.	16
2.2.	El Plan Odendaal y las bases del apartheid.	20
2.3.	El concepto de apartheid y sus orígenes.	26
2.3.1.	El apartheid en la vida del pueblo namibiano.	28
2.3.1.1.	Las condiciones sociales y la vivienda.	29
2.3.1.2.	El aspecto educativo.	31
2.3.1.3.	Los servicios de salud.	32
2.4.	La ocupación militar.	33
2.4.1.	Los cuerpos policiaco-represivos de Sudáfrica utilizados contra el pueblo namibiano y su movimiento de liberación.	36
2.5.	La política de contacto constructivo.	40
2.5.1.	La teoría del "Linkage" o vinculación.	41

CAPITULO III. LA RESISTENCIA NACIONAL: LOS ORIGENES DE LA SWAPO.

3.1.	La resistencia nacional.	44
3.2.	La matanza de Windhoek y la consolidación del movimiento de liberación nacional.	47
3.2.1.	Otras alternativas políticas: la South West Africa National Union (SWANU).	50
3.2.1.1.	El Frente Nacional de Namibia (NFF).	51
3.2.1.2.	Los SWAPO-Democrats.	51
3.3.	El comienzo de la lucha armada por la liberación.	52
3.3.1.	El Congreso Consultivo de Tanga y la reestructuración de la SWAPO.	54

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

CAPITULO IV. EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CUESTION DE NAMIBIA.		
4.1.	La responsabilidad de las Naciones Unidas.	61
4.1.1.	La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia (21 de Julio de 1971).	64
4.2.	La creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y su función.	65
4.2.1.	El Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.	68
4.2.1.1.	El Programa de la Nación Namibiana.	69
4.2.1.2.	El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.	71
4.2.1.3.	Asistencia Educacional, Social y de Socorro.	72
4.3.	Posición y medidas de la ONU para dar fin a la ocupación militar sudafricana en Namibia.	73
4.4.	Las bases para la independencia: la resolución 385 del Consejo de Seguridad.	74
4.4.1.	El Grupo de Contacto y su propuesta de arreglo.	77
4.4.2.	La aplicación de la resolución 435.	81
 CAPITULO V. EL ACCESO A LA INDEPENDENCIA: LOS RETOS DE LA NUEVA ADMINISTRACION.		
5.1.	Los Acuerdos de Nueva York (22 de Diciembre de 1988).	84
5.2.	La culminación del proceso de transición.	87
5.3.	Objetivos de la nueva administración.	90
5.3.1.	La política económica.	92
5.4.	La política exterior.	97
5.5.	La política exterior respecto a la República de Sudáfrica.	100
5.5.1.	La controversia sobre el enclave portuario de Walvis Bay.	101
 CONCLUSIONES.		105
APENDICE I.		108
APENDICE II.		114
BIBLIOGRAFIA.		124

INTRODUCCION.

El continente africano ha sido escenario de múltiples acontecimientos, entre ellos, el que en este trabajo nos ocupa, la lucha del pueblo namibiano por alcanzar su liberación del régimen sudafricano.

África es el Continente más antiguo geológicamente hablando, en su suelo se encuentra una enorme riqueza en diversos minerales entre los que destacan diamantes, oro, bauxita, petróleo, cobre, hierro, cobalto, manganeso, uranio, plomo, zinc, asbesto y fosfatos.

Sin embargo, así como es rico en recursos, es también un mosaico de contrastes y diferencias con respecto a la superficie y número de sus países -que asciende a 54, con la independencia de Eritrea el 24 de mayo de 1993- la población, culturas, estructuras socioeconómicas e instituciones políticas.

El objetivo del presente trabajo es analizar las causas que dieron origen al surgimiento de la lucha por la emancipación del pueblo namibiano. Se pretende demostrar que el ambiente de explotación implementado tanto por Alemania como por Sudáfrica, la intransigencia y las políticas discriminatorias, sobre todo de esta última nación, coadyuvaron para forjar la conciencia nacional que daría pauta para conducir al cambio de esta situación, y al comienzo de una cruenta lucha que duró más de veinte años.

También se demostrará que fue determinante el papel de las Naciones Unidas en la solución de este conflicto, por el apoyo material y asistencial que brindó al pueblo de Namibia a través de la creación de diversos organismos, como lo fueron el Consejo de las Naciones Unidas

para Namibia, el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia y el Grupo de Asistencia para el Periodo de Transición (GANUPT), a los cuales se les delegaron diferentes funciones, todas ellas primordiales.

Por otra parte, la firme convicción del pueblo namibiano por defender enérgicamente su futuro, se hace posible mediante la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), movimiento que se constituyó como el legítimo representante de las aspiraciones de su pueblo.

El primer capítulo contiene una reseña de Namibia, donde se tratan, tanto su composición geográfica como los principales grupos étnicos que se establecieron en su territorio; así como los diferentes aspectos y acontecimientos inherentes a su desarrollo histórico, partiendo de las primeras exploraciones efectuadas por navegantes portugueses, y la posterior ocupación y asentamiento territoriales por parte de ingleses y holandeses.

La colonización alemana, fue institucionalizada en la Conferencia de Berlín, de 1884, en donde las potencias de ese tiempo se repartieron África. En este contexto, se inicia el sistema de explotación de los recursos naturales y humanos, por parte de los alemanes quienes además dieron comienzo a la discriminación racial.

También se describe la situación propiciada con la derrota de Alemania en la Primera Guerra Mundial, ya que ésta pierde sus colonias, que son adjudicadas a los aliados. Es entonces que la recién creada Sociedad de Naciones otorga el control del África Sudoccidental a la Gran Bretaña, y ésta a su vez encarga a Sudáfrica su administración mediante un sistema de Mandato del tipo "C".

El segundo capítulo trata acerca del inicio del control político, económico y social sobre Namibia, dándose con ello las condiciones para

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

una explotación total por parte de Sudáfrica, así como de las potencias occidentales, debido principalmente a la particular riqueza del territorio en recursos, sobre todo de origen mineral.

Con la subsecuente intención del régimen de ocupación sudafricano, por anexarse el territorio, que afortunadamente no logró llevarse a cabo, se dió la aplicación de una degradante y humillante política de discriminación racial y "bantustanización", que no cedió ante ninguna presión política o diplomática internacional.

En el capítulo tres se pretende comprender el significado de la aparición del principal movimiento de resistencia nacional, bajo la dirección de la South West Africa People's Organization (SWAPO), y su irreversible decisión por lograr la liberación de su pueblo, de la explotación que abarcó todas las esferas de la vida namibiana.

Debido a la represión de que fue objeto la SWAPO, por parte del gobierno sudafricano, aumentaron las actividades políticas y sociales de ésta organización, y se adoptó la decisión de combinar la lucha política con la armada, ello representó la creación de su ala militar, el Ejército para la Liberación del Pueblo de Namibia, (PLAN).

En lo que respecta al papel de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), y a los diversos organismos que fueron creados con finalidades específicas orientadas a reducir la injerencia sudafricana en todos los ámbitos, y contribuir al desarrollo del pueblo namibiano; el capítulo cuatro trata ampliamente las circunstancias y contratiempos surgidos ante el desconocimiento de la autoridad de la ONU por parte del gobierno sudafricano, en el proceso para lograr la independencia de Namibia.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

IV

Después de que se adoptara la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad -la cual tiene como antecedente la resolución 385 (1976)-, Sudáfrica no aceptaba del todo los lineamientos de dicha resolución, por lo que los escasos avances en el proceso de negociación para la independencia de Namibia se vieron estancados.

En 1988, en un contexto geopolítico regido por la bipolaridad de las dos principales potencias, se firman los acuerdos de Nueva York, entre Cuba, Sudáfrica y Angola, a través de los cuales se lograba el retiro de tropas cubanas, condición necesaria para poner en marcha el plan de independencia establecido en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

Durante el quinto capítulo, se describirá, cómo una vez alcanzada la independencia, la administración namibiana, ha procurado precisar sus objetivos y metas, entre las cuales destacan la reconstrucción nacional y la implementación de políticas y medidas destinadas a alcanzar su desarrollo y progreso social. Por otra parte, la prioridad para definir su política exterior y encontrar un arreglo a la situación del enclave portuario de Walvis Bay, tanto como vía de acceso marítimo y único puerto de altura; como por la riqueza en recursos pesqueros de esa parte de la Zona Económica Exclusiva namibiana.

Para concluir, está el compromiso de Namibia por seguir desarrollándose tanto a nivel interno como externo en todos los ámbitos -político, económico y social-. Para ello, es necesario el esfuerzo conjunto de el pueblo namibiano y del actual gobierno de Sam Nujoma, así como de las subsecuentes administraciones.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

NAMIBIA: SU LUCHA POR LA LIBERACION

CAPITULO I. EL AFRICA SUDOCCIDENTAL.

1.1. Descripción y antecedentes.

La actual República de Namibia, conocida anteriormente como Africa Sudoccidental o Africa del Sudoeste, es un amplio territorio que se extiende a lo largo de la costa del Atlántico Sur. Con una superficie de 824,295 km cuadrados, Namibia colinda al norte con Angola, al este con Botswana y al sur y suroeste con la Provincia del Cabo de la República de Sudáfrica y al oeste el Océano Atlántico. La Faja de Caprivi, un corredor de 64 km de ancho que se extiende por dentro de la zona fronteriza entre Zambia y Botswana, también forma parte de Namibia. (1)

La costa baja está interrumpida por el enclave de Walvis Bay y hay dos desiertos, el de Namib, a lo largo de la costa atlántica, con una superficie de 162,000 km cuadrados y el del Kalahari, que se extiende a través de las regiones septentrional y oriental, con 520,000 km cuadrados.

El clima del Kalahari es el de una estepa (BS). Solamente en la costa del Africa Sudoccidental, en el Namib y en la cuenca del bajo Orange, existe un desierto en el sentido propio de la palabra (B'W). (2)

A esto contribuye el rumbo paralelo a la costa, de los vientos predominantes y las bajas temperaturas del Atlántico, y a su vez tanto a la corriente de Benguela como a las aguas frías, que emergen de la costa, de las profundidades oceánicas.

(1) *Vid infra*, Apéndice 1, Mapa 1, p. 109

(2) Schmieder, Oscar, *Geografía del Viejo Mundo*, pp. 615 y 616.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

El nombre de Namibia deriva de la palabra "namib" que significa "escudo o recinto", algunos autores lo traducen como "cercado", en idioma nama. Con este nombre también se designa al desierto de Namib. (3)

Las principales características del territorio son las extensas zonas desérticas y el escaso promedio general de precipitaciones pluviales, la Meseta Central, cuya altura es de entre 1,000 y 2,000 metros, abarca más del 50% de la superficie total; atrae poca lluvia, y esto sólo durante tres meses del año. El territorio posee como únicos ríos permanentes el Orange, en el límite meridional con Sudáfrica y dos ríos septentrionales, el Cunene y el Okavango, que comparte con Angola.

Desde el punto de vista antropológico la población de Namibia se divide en dos amplios grupos, los Khoisan y los Bentú. El primero incluye a los damara, nama y san o bosquimanos, en el segundo se encuentran los ovambo, los herero, los kavango, tswana y masubia. (4)

Se cree que los primeros namibianos eran los san (bosquimanos) y que a principios del S.XVII, los herero y los nama, criadores de ganado que poseían tierras, aguas y lugares de pesca en común, penetraron en la zona.

(3) *International Defence Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p.8. y*

Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia), El nacimiento de una nación, la lucha por la liberación de Namibia p.1.

(4) *U.S. World Journal, vol.XIV. No. Namibia Report, p. 8*

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En el territorio de Namibia, existe evidencia de que los san han vivido ahí desde tiempos inmemoriales, animales y figuras femeninas fueron esculpidas en piedra, marfil y huesos. Se cree que ello tenía un significado religioso y también que era un culto a la naturaleza.(5) Los san, que se desplazaban de un lugar a otro buscando pastos para sus rebaños, se orientaban por la migración estacional de los animales de caza. (6)

Estos grupos étnicos forman parte de la gran migración bantú que provino de la parte oriental de África hacia el sur, durante los primeros trece siglos antes de Cristo. Los damara comparten la parte central del país con los herero y otros grupos étnicos, los ovambos y los damaras fueron los primeros grupos en explotar y trabajar el cobre y otros metales.

Producían diversos utensilios como vasijas, armas, adornos entre otros, ello fundó las bases de un próspero trueque o intercambio. Los damara y los nama, cultivaban pequeñas parcelas, criaban rebaños de cabras y cazaban. En el norte, se encontraba la tribu más numerosa, los ovambo, quienes se dedicaban al cultivo de maíz, mijo y frutos.(7)

Los hotentotes, una raza de pastores nómadas habita la parte meridional de Namibia y parte de Sudáfrica. La palabra hotentote proviene de un término despectivo utilizado por los colonizadores europeos para designar a un tartamudo.

(5) *Ibid.* p.8

(6) *Este pueblo, ha conservado su estatus dentro de la cultura y jerarquía social de Namibia, gracias a sus características nómadas. Actualmente viven en su mayor parte a lo largo del desierto del Kalahari.*

(7) *Se dedicaban también a la cría de vacas y cabras.*

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

Durante la estación seca, los hotentotes se congregaban en la proximidad de las corrientes de agua, dispersándose al inicio de la temporada de lluvias. Para los hotentotes la leche que producía su ganado era un vital sustituto cuando cesaban las lluvias. (8)

En la desolada costa del desierto de Namib, las comunidades aisladas de Khoisanos vivían de los productos del mar, y de la caza y la flora que existía en los escasos ríos de temporada. Otras tribus como los orlam emigraron de El Cabo a principios del siglo XIX, los rehobots establecieron su comunidad al sur de Windhoek en 1870. (9)

Aunque no se cuenta con datos suficientes, sabemos que las costas de Namibia fueron descubiertas por los portugueses entre 1484 y 1487. (10) Los portugueses fueron los primeros europeos que franquearon el Ecuador y establecieron comunicación con el sur al doblar del Océano Atlántico al Indico, en donde establecieron puntos de abastecimiento para las naves que efectuaban largas travesías.

En 1580, llegan los primeros holandeses a África del Sur, en una expedición que buscaba una ruta hacia el este, hacia 1652 el Gobernador Jan Van Riebeck funda la Ciudad de El Cabo, y se inicia la edificación de un fuerte con el que se mantendrían a salvo de los indígenas. (11)

(8) *Acerca de las costumbres y tradiciones de los hotentotes* ver: Murdock, George, Nuestros Contemporáneos Primitivos,

(9) *Culture in Namibia, An Overview*, p. 3

(10) *El navegante portugués Diego Çao, fue el primero en desembarcar en la costa de Namibia. International Defence Aid Found for Southern Africa. p. 8 Namibia, La Realidad.*

(11) *South African Communication Service, This is South Africa*, p. 19

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Pese a que se acordó una paz con estos últimos, los colonizadores violaron dicho acuerdo e irrumpieron en violentos choques, derivando en la muerte de un jefe tribal.

Los pastores y campesinos traídos de Holanda para que se establecieran, posteriormente fueron denominados boers, al no encontrar suficientes campos para su ganado, llevaron a cabo un pastoreo semi-nómada. En 1669 se amplía la colonia, lo que afectó la distribución de las tierras indígenas obligando a éstos a replegarse.

Hacia 1700, los europeos se encontraban en un área de 100 kms alrededor de El Cabo, al paso de cincuenta años alcanzaron una extensión de 400 kms. Con el crecimiento demográfico los asentamientos de colonos, ya se encontraban en la zona aledaña al río Great Fish, a 800 kms al este de El Cabo, lo que hizo que este río marcara un límite fluctuante a la emigración bantú hacia el oeste.

Conforme las expediciones se hicieron más frecuentes, los británicos se hicieron cargo de la administración de la Colonia del Cabo en 1795, en reemplazo de los holandeses; tras los asentamientos de misioneros en el territorio, le siguieron los de traficantes de alcohol y armas, quienes implantaron la economía monetaria. (12)

El comienzo de la influencia europea afectó la cultura, sociedad y economía de Namibia, pues las actividades de los comerciantes y misioneros desordenaron seriamente la vida del pueblo nativo.

(12) International Defence and Aid Fund for Southern Africa. Namibia, la Realidad, p. 9

Nos podemos dar cuenta de que una vez establecida la hegemonía cultural europea, sobrevino un proceso cultural de desheredación prolongado por las reglas coloniales desarrollándose una conciencia de sojuzgamiento y brutalización.

Los comerciantes atraídos por las fáciles ganancias, viciaron al pueblo proporcionándoles fusiles, municiones, licor y vestidos, para obtener marfil, ganado y esclavos.

1.2. La colonización alemana: su institucionalización tras la Conferencia de Berlín.

El dominio colonial sobre el territorio del Africa Sudoccidental comienza con la llegada de los alemanes. Anteriormente, en 1847, la Rhenish Missionary Society, misión religiosa se instaló allí, creando posteriormente otras misiones en el territorio de los nama y los herero.

En 1883 el comerciante alemán Adolf Lüderitz se estableció en un lugar al que se denominó como Lüderitz-Bucht, una importante extensión de tierra que obtuvo por medio de engaños a un jefe nama, en lo que anteriormente se conocía como Angra Pequena. *(13)*

En 1884, los alemanes ocuparon un vasto territorio litoral entre Angola hasta la Colonia del Cabo, entre el Atlántico y el desierto del Kalahari, que era poco fértil, y por estar escasamente poblado había sido poco explotado.

(13) Angra Pequena, Bahía de la costa S.O. de Africa, a 240 km al N. de la boca del Orange. Se le llama también Bahía de Santa Cruz.

El dominio alemán se formaliza en la Conferencia de Berlín, donde se congregaron los representantes de 12 naciones europeas. (14) Esta conferencia celebrada entre potencias coloniales en la ciudad de Berlín, de noviembre de 1884 a febrero de 1885, fue convocada por el Canciller Otto Von Bismarck, quien veía en ella la ocasión de resaltar el papel del nuevo Reich alemán en la política mundial.

Por otra parte, de cierta manera se alentaban las ambiciones coloniales francesas, pensando que así esta nación encontraría una compensación a la pérdida de las regiones alsacianas y de los minerales de Lorena, puesto que Alemania se anexó estos territorios en 1870 y 1871 respectivamente. Estas regiones constituían depósitos importantes de minerales. Las minas de Lorena revolucionaron el suministro de fósforo a la agricultura e hicieron posible la victoria de la industria continental del acero sobre la "clásica" industria británica del acero, lo que significó el triunfo de la industria pesada alemana. (15)

Por último, era un medio de hacer daño disimuladamente al Imperio Británico, considerado por el Reich como su principal enemigo. Esta conferencia a su vez se llevó a cabo para definir las zonas que habían de repartirse entre las potencias. Leopoldo II, consiguió la soberanía del Congo, asumiendo el título de Soberano del Estado Libre del Congo, país que anexó a Bélgica en 1908.

(14) *U.S. World Journal, Namibia Report, p. 11*

(15) *Zischka, Anton, Africa Reserva de Europa, p. 125*

Desde el principio de su reinado, el soberano belga decidió interesarse exclusivamente por África, y bajo la cobertura de un organismo internacional, la "African International Association", estableció sus nexos en África Central, desde el Atlántico hasta Zanzíbar, con el pretexto de promover la exploración del África y su cartografía; proteger las actividades misioneras y civilizadoras y favorecer las actividades comerciales en el continente. (16)

En 1879, Leopoldo de Bélgica atraído por la fama exploradora de Henry Morton Stanley, periodista americano, lo contrata encargándole la misión de organizar un recorrido practicable por vía terrestre o fluvial, a través de 1700 km, remontando el río Congo desde el estuario hasta las cascadas que llevan su nombre, las Stanley Falls.

Leopoldo II hace creer a las potencias coloniales europeas la ventaja que le representaría no dejar instalarse a una potencia rival en la cuenca del río más grande de África, persuadiéndoles sobre la conveniencia de apoyarle para instalar allí un dominio privado en un vasto territorio internacional, que sería para ellos una zona de libre cambio y de libre explotación. En la Conferencia de Berlín, Leopoldo II obtiene el reconocimiento del Estado independiente del Congo, siendo prácticamente el propietario del territorio.

Por su parte Bismarck, para no quedarse atrás ni con las manos vacías, procedió a instalarse en diversos lugares del continente africano, tales como el Sudoeste Africano, Togo y Camerún, explorados por mercaderes, misioneros y expedicionistas.

(16) Bertaux, Pierre, *África: Desde la prehistoria hasta los Estados actuales*, p. 170

En 1885, con objeto de detener una eventual extensión hacia el interior de las posiciones alemanas en el sudoeste africano e impedir una alianza alemana con los boers, a los que toda su política tendía a aislar, la Gran Bretaña se anexiona Bechuanalandia. (17)

Antes de la Conferencia de Berlín y durante la misma, hubo una fuerte competencia entre los Estados europeos para tomar posiciones coloniales en África: sin embargo, una vez hecho el reparto, el interés por ésta desapareció. La razón de esta actitud, fue que la opinión pública apenas si había prestado atención, y los gobiernos interesados no querían más que prevenir el futuro, por lo que adquirieron regiones que pudieran ser explotadas o negociadas más adelante. (18)

1.2.1. Acciones alemanas tras la colonización del África Sudoccidental.

Los colonizadores germanos tuvieron que enfrentarse a una fuerte resistencia, primero por parte de los hotentotes a los que vencieron en 1894, y posteriormente a los hereros a los que controlaron hacia 1904-05.

Para facilitar la instalación de los colonos y con fines económicos, la administración alemana construyó una red de ferrocarriles y abrió pozos.

(17) Bechuanalandia, hoy Botswana y antiguo protectorado alcanzó su independencia en 1966.

(18) Bertaux, Pierre, op. cit., p. 172

Al establecerse en el territorio, Alemania comenzó a aplicar un rudo sistema administrativo y una cadena de oficinas políticas y militares en el territorio, dando origen a la despiadada conquista colonial, a la enajenación de tierras, al establecimiento de colonos y la extracción y explotación de los minerales. Un dirigente alemán de la Comisión de Asentamientos en el territorio, enunció claramente la política alemana: "las tribus nativas deben retirarse de las tierras en que han hecho pacer su ganado y dejar así que el hombre blanco haga pastar su ganado en esas mismas tierras". (19)

A su llegada, los alemanes impusieron reglas estrictas sobre la zona que ocupaban los hereros y namas, en un área denominada por ellos como zona de policía. (20) En los años que siguieron, los alemanes y continuaron desposeyéndolos de sus tierras y de su ganado.

Grandes áreas de desierto fueron vendidas por las autoridades coloniales a compañías concesionarias que especulaban con el posible hallazgo de minerales. Los alemanes explotaron las diferencias entre los líderes africanos al favorecer a algunos y atacar a otros, aislando a los fuertes y dominando a los débiles. La codicia de los granjeros para adquirir más y más tierras alentó a las autoridades a introducir leyes bajo las que los africanos podían ser objeto de elevadas multas por permitir que su ganado penetrara en tierras de los granjeros alemanes.

[19] International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p. 11.

[20] Vid Infra, Apéndice 1, mapa 2. p. 110.

Entre 1906 y 1907 se pusieron en vigor una serie de decretos relacionados con los nativos y por los cuales se prohibía a los africanos adquirir tierra o ganado. En virtud de una ordenanza en 1896, se permitía que los nativos pudieran ser azotados por funcionarios coloniales o por granjeros.

Pero los alemanes no sólo se contentaron con despojar de sus tierras y ganado a los pobladores del territorio, sino que además, iniciaron una actitud discriminatoria y podemos ilustrarla perfectamente en el Edicto promulgado por la oficina de colonias alemanas o "Deutsche Kolonialbund" al declarar:

1.- Toda persona de color debe considerar al blanco como un ser superior;

2.- En los tribunales el testimonio de un blanco solamente dejará de preponderar por el testimonio de 7 personas de color. (21)

Lo anterior provocó ataques de los africanos contra los alemanes quienes trataron de contrarrestar la situación implantando en 1907 leyes aún más severas. Se les obligó además, a llevar carnet de identificación o salvoconductos e incurrir en fuertes castigos por vagancia si no trabajaban para granjeros blancos o no podían justificar que estaban empleados.

En 1908, con el descubrimiento de diamantes y el aumento de los asentamientos blancos, los colonos comenzaron a prosperar, empleando la mano de obra africana en su provecho, por medio de la violencia y la brutalidad.

(21) Derek Wilson, A History of South and Central Africa, p. 197

Además de la enajenación progresiva de las tierras y ganado de los habitantes indígenas, se dió la represión sin escrúpulos a la resistencia y la creación de una abundante fuerza de trabajo africana asalariada y desprotegida.

1.3. El Mandato de la Sociedad de Naciones.

Al estallar en 1914 la Primera Guerra Mundial, tropas sudafricanas bajo las órdenes británicas, ocuparon la colonia alemana ayudados por los propios africanos, que consideraron equivocadamente esta acción como una liberación del yugo alemán.

Durante la Conferencia de Paz de Versalles el 28 de junio de 1919 - con la cual se puso fin a la guerra - se establece la Sociedad de Naciones. Alemania al ser derrotada pierde todas sus colonias, mismas que son adjudicadas a los aliados. Como esta conferencia tuvo el propósito de determinar el futuro de las antiguas colonias alemanas, el sudoeste africano es entregado a Sudáfrica, una parte de Togo y el Camerún son entregados a Gran Bretaña, estos territorios contenían minas y plantaciones. Francia recibe el resto de Togo y Bélgica recibe por su parte los sultanatos de Ruanda y Urundi que posteriormente se denominaría Burundi.

En 1919, Sudáfrica intentó anexarse este territorio, los líderes sudafricanos Smuts y Botha exigieron el derecho de incorporar el África Sudoccidental como botín de guerra. Aunque el gabinete británico de guerra accedió, surgió la oposición de los EU, por lo que se acordó que Sudáfrica administraría el territorio bajo un mandato del

tipo "C" de la Sociedad de Naciones, adjudicándole la obligación de preparar al territorio para que este pudiera acceder a la libre determinación y promover al máximo el bienestar moral y material de sus habitantes. (22)

Es entonces que el 17 de diciembre de 1920, el Mandato para el África Sudoccidental fue instituido en la Ciudad de Ginebra, y "conterido a Su Majestad Británica para ser ejercido en su nombre por el gobierno de la Unión Sudafricana". (23)

En el artículo 22 del Pacto de la Sociedad de Naciones (SDN) se establecía que: "el bienestar y el desenvolvimiento de esos pueblos constituye una misión sagrada de civilización y conviene incorporar al presente Pacto garantías para el cumplimiento de dicha misión"; por lo que bajo los términos del mandato, la potencia mandataria iba a preparar al país tutelado para una eventual autodeterminación, y no debería aprovecharse de la situación prevaleciente en esos territorios.

La obligación impuesta a Sudáfrica era presentar informes anuales a la Sociedad de Naciones. En realidad el gobierno británico consideró el Mandato simplemente como un gesto a favor de la comprensión internacional por lo que procedió a incorporar al África Sudoccidental en forma efectiva a la Unión Sudafricana.

Aún antes de que se formalizara el Mandato, Sudáfrica extendió su control a Ovamboland y esta zona fue dividida entre el Estado mandatario y Portugal.

(22) Seara, Vázquez, Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, pp.68 y ss.

(23) Cuadra, Héctor, La Polémica sobre el Colonialismo en las Naciones Unidas: El caso de Namibia, p.27

Para tener una apreciación clara de porque se integró al África Sudoccidental en el tipo "C" del sistema de Mandatos, procederemos a describir cada uno. Este sistema estipula la creación de tres categorías o clases de mandatos:

1.- Las características de los territorios bajo mandato de la clase "A" eran aplicables en particular a los pueblos de Medio Oriente. La independencia se reconocería como una meta pero al mismo tiempo el logro de la misma se condicionaba la tutela de los mandatarios, los que habrían de ayudar a dichos pueblos a lograrla;

2.- El establecimiento de los mandatos de la clase "B", se dispone el artículo 22 inciso 5 que expresa: "el grado de desarrollo en que se hallan otros pueblos especialmente en África Central, exige que el mandatario asuma en ellos la administración del territorio en condiciones que en conjunto con la prohibición de abusos tales como la trata de esclavos, el tráfico de armas y de alcohol garanticen la libertad de conciencia y religión sin más limitaciones que las que pueda imponer el mantenimiento del orden público y de las buenas costumbres, la prohibición de instalar fortificaciones o bases militares o navales y de dar a los indígenas instrucción militar salvo para policía y defensa del territorio y que aseguren a los demás miembros de la Sociedad de Naciones, condiciones de igualdad para el intercambio y el comercio.

3.- En el artículo 22, inciso 6, se establecen las disposiciones para los mandatos de la clase "C" que dice: "Hay por último territorios tales como el África Sudoccidental y ciertas islas del Pacífico Austral, que a consecuencia de la escasa densidad de población, de superficie

restringida, de su alejamiento de los centros de civilización y de su contigüedad al territorio mandatario, o por otras circunstancias, no podrían estar mejor administrados que bajo las leyes del mandatario como parte integrante de su territorio a reserva de las garantías previstas anteriormente en interés de la población indígena". (24)

Los párrafos 7,8 y 9 del artículo 22 , estipulan que el mandatario deberá enviar al Consejo de la Sociedad de Naciones una memoria anual concierne al territorio a su cargo, sin especificar el contenido de esa memoria, ello permitió a Sudáfrica enviar información manipulada.

Los namibianos, engañados por la retórica de libertad de Sudáfrica, apoyaron a las tropas de este país contra el régimen alemán. El Gobernador General de Sudáfrica, recorrió el país prometiendo a los pobladores sus antiguas libertades y sus bienes.

Sin embargo las esperanzas del pueblo pronto se disiparon, pues lejos de devolverles sus antiguos terrenos, el nuevo régimen colonial reafirmó y aumentó las expropiaciones que habían realizado los alemanes.

(24) Cuadra , Héctor, *op. cit.* p.27.

CAPITULO II. EL COLONIALISMO SUDAFRICANO EN NAMIBIA.

2.1. El comienzo de un régimen de explotación.

Tras haberle sido otorgado el Mandato del África Sudoccidental, al igual que el régimen alemán, Sudáfrica implantó leyes restrictivas a los derechos políticos de los africanos, garantizando así el suministro de mano de obra barata; Las Leyes de Vagancia preveían sanciones para quienes abandonaran sus zonas salvo para trabajar para un blanco; la Ley de Amos y Sirvientes de 1920 señalaba penalidades por negligencia en las obligaciones, abandono de empleo, etc; y la Ley de Administración Indígena de 1922 implantó las Leyes de Pases por las cuales los negros que viajasen fuera de su zona debían tener un permiso y mostrarlo a cualquier autoridad a su requerimiento.

Dicho documento jurídico estipulaba que a partir de entonces, los no blancos, tenían prohibido ingresar o abandonar el territorio -ni siquiera su región de origen-, sin un permiso especial.

Todo ello ocasionó, frecuentes levantamientos contra la injusticia sudafricana, mismos que fueron aplastados brutalmente; en 1922 los Bondelswaits -pequeña comunidad mixta de namas-, se alzaron en rebelión pues la mayor parte de sus tierras había sido confiscada por los alemanes, dejando muy poco e inadecuado espacio para alimentar a su ganado.

El descontento se agudizó debido, a que los sudafricanos establecieron elevadas tasas de impuestos sobre la propiedad de los perros, que eran empleados para la cacería de animales salvajes.

Sus dueños al no poder pagar se veían forzados a buscar empleo como trabajadores rurales. Esta y otras medidas como las penas corporales, los impulsó a retirarse a la cima de una colina. Cuando el Administrador recibió el rechazo de su proposición de rendición, ordenó que fueran atacados por las tropas sudafricanas, y posteriormente bombardeados (1).

Otras nuevas medidas legislativas represivas se dictaron, como la "Proclamación sobre condiciones del Toque de Queda # 33 de 1922", que permitió a las autoridades locales evitar la presencia de africanos en las calles y plazas públicas de cualquier localidad entre las 9 de la noche y las 4 de la madrugada.

Ante tales hechos, podemos afirmar que la Sociedad de Naciones fracasó en su intento por hacer valer los derechos de los africanos en el territorio bajo los términos del Mandato, pues fue incapaz de impedir la codicia de algunas naciones por obtener más territorios y que explotaran sus recursos naturales y humanos.

Desde el principio, Sudáfrica aplicó en Namibia sus propias leyes represivas y políticas de lo que posteriormente conoceríamos como apartheid, en forma directa mediante el control de las instituciones locales. De acuerdo con La Ley del Mandato del África Sudoccidental de 1919, las funciones de administración fueron delegadas por el Parlamento sudafricano al Gobernador General, el cual ejercía sus funciones por intermedio del Administrador del África Sudoccidental, quien era designado por el Gobierno de Pretoria.

(1) International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p.12

En enero de 1921 el Administrador, nombró un consejo asesor integrado totalmente por blancos; y en 1925, el Acta Constitutiva del Africa Sudoccidental (No.42), se estableció una Asamblea Legislativa, también integrada en su totalidad por blancos. Dicha asamblea, definía y especificaba los asuntos reservados al Parlamento de Sudáfrica, hacia los cuales, sin embargo no podía adoptar medidas.

Tales cuestiones incluían particularmente asuntos como ferrocarriles, puertos, aquellos que afectaran al personal de la administración pública, las relacionadas con los tribunales de justicia y sus procedimientos, servicios postales, telegráficos y telefónicos, la organización militar, inmigración, aduanas e impuestos indirectos y por último asuntos de moneda y bancos.

Las ordenanzas de la asamblea sobre asuntos de los cuales podía legislar, tales como la educación para los blancos, las carreteras, el bienestar social y la salud, requería del consentimiento del Administrador, que actuaba sobre la base de instrucciones del Gobernador General de Sudáfrica.

Con la victoria del Partido Nacional en 1948 en Sudáfrica, la ocupación de Namibia se afirmó aún más, esto porque los namibianos blancos afiliados al Partido Nacional del Africa Sudoccidental estuvieron entonces representados en el Parlamento de Sudáfrica, lo que robusteció al nuevo gobierno colonialista. Asimismo, las políticas represivas siguieron extendiéndose en Namibia, incluyendo el Acta de Supresión al Comunismo, el Acta de Terrorismo y el Acta de Seguridad Pública.

Sin embargo, durante la mayor parte de ese período y hasta antes de la independencia, el presidente de Sudafrica estaba facultado para legislar en Namibia por decreto.

Para la década de los años cuarenta, Sudáfrica se estaba industrializando con rapidez, aunque dependía de las inversiones y tecnología de Occidente. El Gobierno del Partido Nacionalista se comprometió desde su arribo al poder, a asegurar una participación en la prosperidad económica a los capitalistas del país, sin afectar los intereses de los aliados imperialistas.

A finales de los cuarenta y principios de los cincuenta, diversas compañías propiedad de afrikaaners, establecieron una industria de elaboración de pescado en Walvis Bay y protegidos con licencias y cuotas del Gobierno, saquearon las ricas pesquerías namibianas. (2) Las empresas fabricantes y constructoras de Sudáfrica a menudo con subsidios de compañías occidentales, abrieron un mercado de expansión para sus productos. Para las décadas de los sesenta y los setenta, las empresas de afrikaaners y del Estado empezaron a introducirse en el sector minero, dominado por capitales extranjeros, sobre todo para proporcionar suministros en las plantas de elaboración de la propia Sudáfrica. Las sociedades mineras transnacionales se combinaron con compañías de afrikaaners y con sociedades públicas de Sudáfrica, convirtiéndose en empresas mixtas, la más destacada es la compañía minera de uranio Rössing.

(2) Afrikaaner, blanco sudafricano de origen holandés. Para mayores datos consultar: Bink, André. Los Hacedores de Mapas Breviarios No. 449, p.12

Las empresas trasnacionales inglesas y francesas se asociaron con la General Mining y con la empresa paraestatal, Industrial Development Corporation (IDC). Las regalías, impuestos, derechos de aduanas y divisas que las sociedades mineras proporcionaron al Estado, hicieron que este sector fuera muy lucrativo para Sudáfrica y para Namibia ser una de las naciones más explotadas de la historia contemporánea.(3)

2.2. El Plan Odendaal y las bases del apartheid.

En 1962, el Gobierno de Sudáfrica designó una comisión de investigación de los asuntos del África Sudoccidental el año de 1962 encabezada por F.H. Odendaal, administrador de la provincia de Transvaal. Sudáfrica, argumentó que la labor de la Comisión Odendaal consistiría en encontrar los medios para "promover adicionalmente" el bienestar social de los habitantes.

Sin embargo, lo que esta comisión hizo desafortunadamente fue definir los aspectos geográficos, económicos y políticos para la implantación del apartheid en Namibia para conllevar a la explotación y discriminación de su pueblo por parte de Sudáfrica.

(3) Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia), El nacimiento de una nación, la lucha por la liberación de Namibia p. 24

La Comisión Odendaal definió los siguientes puntos:

" - En aquellos casos en que, debido a diferencias fundamentales en orientación socio-cultural, etapas de desarrollo general y clasificación étnica, las diferencias entre los grupos en cuestión son de naturaleza tan profunda que no se pueden borrar; una política de integración carece de realismo, no es sólida ni conveniente.....por lo tanto debe seguirse aquí una política de diferenciación conforme a la cual se reconozcan y respeten los diversos grupos como las unidades básicas de desarrollo, es decir, debe seguirse una política de protección y avance de cada uno de los grupos de población ".(4)

Las aseveraciones anteriormente mencionadas de la Comisión Odendaal, se convirtieron en la base fundamental de la política sudafricana en el territorio de Namibia.

El Informe Odendaal propuso que 40% del territorio fuera fraccionado en once "territorios patrios" o "bantustanes" autónomos separados, basados en agrupamientos étnicos no blancos, en tanto que el 43% sería reservado como antes para los blancos; Sudáfrica se haría cargo directo del control de la zona restante, y asumiría diversas funciones gubernamentales antes desempeñadas por la administración y la legislatura del territorio del África Sudoccidental. (5)

[4] DNU, NY, Vol.3, Un principio sometido a tormento, 1970, p.32.

[5] Véase documento: Namibia: una responsabilidad especial de Naciones Unidas, Organización de Naciones Unidas. p. 5

La zona blanca se convertiría, de hecho en una provincia sudafricana, y Sudáfrica tendría el control y autoridad final sobre los "territorios patrios", los cuales serían nombrados de acuerdo a la tribu que en ellos se recluyera, es decir que estos bantustanes fueron creados de acuerdo a sus orígenes étnicos. (6)

Con la creación de los territorios patrios, el régimen pretendió sobre todo desviar las aspiraciones políticas africanas, y fragmentar a su vez la unidad política y cultural de éstos, creando confusiones y falsos símbolos de identificación y de diferenciación, para impedir así el desarrollo de formas de solidaridad. (7)

Estos territorios patrios eran: Kaokoland, Capriviland, Ovamboland, Kavangoland, Bushmanland, Damaraland, Hereroland, Rehoboth, Namaland y Tswanaland. (8)

Al delimitar a los territorios patrios, el régimen sudafricano tuvo mucho cuidado en que las zonas estratégicas tales, como los yacimientos de minerales, puertos, instalaciones para transportes y comunicaciones y zonas urbanas no quedaran dentro de éstos.

(6) Hilda Varela Barraza, *Las Entrañas del Apartheid, Grandes Tendencias Contemporáneas*, p. 20.

*** En su estudio, Hilda Varela nos menciona que el instrumento que garantiza la existencia de mano de obra abundante, barata y cautiva son los bantustanes, versión moderna y perfeccionada de las reservas africanas, que datan del siglo XVIII. La creación de los bantustanes fue la respuesta del régimen a las huelgas de 1948 y tenía como objetivo resolver el problema de los africanos urbanos.**

Eran también minúsculos territorios que carecen de agua, recursos naturales, servicios públicos e incluso espacio. En la práctica fueron ciudades dormitorio y reservas de mano de obra.

(7) Ibid., p. 21

(8) Vid Infra, Apéndice 1, mapa 3. p. 111.

Al respecto el Gobierno Sudafricano publicó un documento en el que se mostraba de acuerdo con el esbozo básico de la Comisión, el cual fue aprobado por el Parlamento sudafricano.

Aunque Sudáfrica declaró que no se tomaría una decisión final, mientras estuviese pendiente el caso en su contra por parte de Etiopía y Liberia, en la Corte Internacional de Justicia. Con base en el artículo 7 del Tratado de Mandato para África Sudoccidental, donde se preveía la intervención de la Corte Permanente de Justicia Internacional en caso de surgir una disputa entre miembros de la Sociedad de Naciones. En 1960, Etiopía y Liberia en su calidad de antiguos miembros de la Sociedad de Naciones, pidieron a la Corte considerara y definiera los siguientes puntos:

- 1.- Si el mandato aún seguía en vigor;
- 2.- Si la obligación del país mandatario de someter informes sobre su administración al Consejo de la SDN se había convertido en la obligación de informar sobre lo mismo a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU);
- 3.- Si la parte demandada había promovido en todo lo posible el bienestar material y moral y el progreso social de los habitantes del territorio; y
- 4.- Si había violado las obligaciones del mandato al introducir una política de discriminación racial. (9)

(9) Cuadra, Héctor La Polémica sobre el Colonialismo en las Naciones Unidas: el caso de Namibia, p. 37

** La Corte Internacional, dictaminó el 18 de julio de 1966 que Etiopía y Liberia no tenían intereses legales en el caso ni tampoco en la cuestión tema de sus reclamaciones y declinó fallar sobre las cuestiones sustantivas del caso. Lo anterior porque el mandato no contenía disposición alguna por la que los miembros particulares de la SDN pudieran rebatir sus decisiones.*

El Plan Odendaal mereció severas críticas en la ONU y surgió una gran preocupación por el resultado final de las medidas del régimen sudafricano, al considerar que se llegaría a la partición y desintegración del territorio y la consiguiente absorción por parte de Sudáfrica. A mediados del decenio de los 60's, Sudáfrica pagó a los granjeros blancos más de 25 millones de rands a fin de adquirir tierras para crear bantustanes.

La principal función que ejercerían los "territorios patrios" era la de facilitar el reclutamiento de mano de obra barata para las minas, granjas de los blancos, y la industria.

Más que nada, era un método para continuar el colonialismo en Namibia, porque una vez separada permanentemente la población con la legislación del apartheid, los celos y las rivalidades tribales estarían latentes y la explotación de estas diferencias daría al régimen un elemento muy fuerte para el apoyo de sus planes.

La división del territorio de Namibia entre los diversos grupos demográficos estuvo contemplada por la "Ley sobre Desarrollo de las Naciones Autóctonas" de 1968. (10)

Asimismo, con esta ley se facultaba al Presidente de Sudáfrica a establecer consejos legislativos, facultados para regular respecto de la educación, administración de justicia, colocación de personas que busquen trabajo, imposición de castigos por contravención a las leyes entre otras.

(10) Cuadra, Héctor, La polémica sobre el colonialismo en las Naciones Unidas: el caso de Namibia, p. 61

La fragmentación del país se basó en el argumento de que existen diferentes grupos étnicos, cada uno con sus propias instituciones tribales; por lo que el desarrollo separado garantiza el progreso armónico de estos grupos hacia la libre determinación. (11)

Sin embargo los verdaderos propósitos de la política de bantustanes paralela a la impuesta en Sudáfrica fueron los siguientes:

- Dividir a la nación namibiana según lineamientos racistas, fomentando la división tribal a través de los gobiernos "étnicos" promovidos por Sudáfrica

- Eliminar la conciencia de unidad nacional que se ha formado históricamente desde las primeras revueltas anticoloniales.

- Asegurar el suministro continuo de mano de obra barata africana a la economía blanca, obligando a la gente a vivir en los territorios patrios, áridos y pequeños, sin capacidad para mantener a la población.

- Privar a la población negra de todos los derechos en las zonas blancas donde trabajaban, al hacerlos ciudadanos de un territorio patrio.

- Transferir los poderes de represión a los gobiernos de los territorios patrios a la vez que se retiene el control general.

- Lograr la aceptación internacional alegando que Sudáfrica está en realidad conduciendo al pueblo namibiano hacia la independencia.

(11) International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p. 18

La ocupación de Namibia por Sudáfrica, dió por resultado un mayor afianzamiento de las políticas de enajenación de tierras, represión violenta de protestas y un aumento a las restricciones políticas y sociales impuestas a la población local.

La determinación del régimen de Pretoria de mantener el control sobre Namibia, pone de relieve la importancia estratégica del territorio; como fuente de riqueza, Namibia posee minerales que son de importancia vital para el desarrollo industrial de Sudáfrica, la cual obtiene uranio, diamantes, oro, cobre y otros minerales para su propio consumo y para la exportación.

2.3. El concepto de apartheid y sus orígenes.

La concepción más aceptada del apartheid, lo explica como el "desarrollo separado y paralelo de cada raza, en su zona geográfica asignada".(12) Es un sistema jurídico-social que clasifica a las personas por su color de piel, etnia o raza, y se les limita a participar en distintas actividades, responde a su vez a una lógica económica y política respaldada por el proyecto histórico de la minoría blanca .(13)

Se considera como padre del apartheid al Dr. Daniel F. Malan, político y eclesiástico sudafricano, Primer Ministro de la Unión Sudafricana y que encabezó en 1948 al Partido Nacional. Para hacer posible el triunfo de su partido, prometió lograr la separación física entre razas y mantener la supremacía blanca, fundando las base del apartheid.

(12) Varela Barraza, Hilda, *op. cit.* p. 5

(13) Pérez Bravo, Alfredo, "El fin del Racismo: Gran Diferencia entre la Realidad y la Ley", *Revista, Tiempo*, p. 8 y 9.

El Dr. Hendrik Verwoerd, quien fuera Primer Ministro de la Unión Sudafricana, de 1958 a 1966 dió los primeros pasos para convertir en iniciativa de ley las ideas de Malan. Los blancos en Sudáfrica y en Namibia fueron fuertemente influenciados por las campañas racistas que históricamente desplegó el régimen sudafricano, presentando a la gente negra como salvaje, enemiga natural e irreconciliable con la "civilización blanca y cristiana".

De ahí que se considerara a la población negra como incapaz de distinguir biológicamente entre el bien y el mal, y cuya inferioridad en todos los planos se consideraba obra divina. En este sentido se aplica el hecho de que la colonización sudafricana en Namibia haya sido especialmente violenta con la aplicación sistemática de políticas de exterminio en contra de la población negra.

El sistema de explotación económico, político y social, basado en el color de la piel, se conoció desde 1948 con el nombre de "apartheid" y representó uno de los más brutales y denigrantes conceptos en la historia moderna. (14)

La negación de los principales derechos políticos y humanos, así como la separación político-económica, residencial, educativa y religiosa, redujo a la población negra a una especie de esclavitud integrada al sistema como fuerza de trabajo semi-cautivo y casi en forma gratuita, apartándola de todos los beneficios del desarrollo.

(14) International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p.p. 17 y ss.

2.3.1. El apartheid en la vida del pueblo namibiano.

El sistema de apartheid, se aplicó a todas las esferas de la vida namibiana, abarcó desde el aspecto laboral, el educativo, el de vivienda así como el de salud y que veremos a continuación.

Las condiciones de trabajo en Namibia desde que inició el dominio sudafricano fueron difíciles, pues iban desde la disciplina regimentada de las grandes empresas mineras, hasta la violencia arbitraria de muchos pequeños empleadores de los pueblos y las granjas. La mayoría de los obreros africanos estaban sometidos diariamente a violencias y humillaciones. *(15)*

En una primera serie de disposiciones legislativas, que permanecerían sin modificaciones durante más de medio siglo, se concedieron a todos los empleadores coloniales amplios poderes coercitivos sobre sus trabajadores.

En virtud de las proclamas de Trabajos y Minas de 1917, la de Amos y Sirvientes de 1919 y la Areas Urbanas Indígenas de 1924 y de los reglamentos promulgados en virtud de ellas, la ausencia de trabajo, enfermedad, la desobediencia, la negligencia, la borrachera e incluso un simple retraso, eran causas por las cuales el trabajador no sólo corría el riesgo de ser despedido o azotado, sino de comparecer ante un juez y ser condenado a una fuerte multa o encarcelamiento.

[15] Departamento de Información y Publicidad, (SWAPO en Namibia), El nacimiento de una nación: la lucha por la liberación de Namibia, p. 88

Por otra parte, había muy pocas leyes de protección a las que podían recurrir los trabajadores para detender incluso sus derechos más básicos contra los explotadores de sus esfuerzos. Incluso cuando la legislación imponía restricciones, los trabajadores eran casi siempre objeto de represalias si trataban de que éstas se aplicaran.

Las leyes de apartheid alargaban la jornada de trabajo, al obligar a los trabajadores de los núcleos urbanos y de algunas minas - Rössing por ejemplo - a vivir en ghettos étnicos, alejados de su lugar de trabajo. (16)

2.3.1.1. Las condiciones sociales y la vivienda.

Las restricciones del apartheid, impedían también a los negros caminar por las aceras de las calles, y los relegaban a vagones de ferrocarril y autobuses segregados. Sus alimentos y bebidas, tenían que ser comprados en la parte trasera de las tiendas. (17)

El régimen de ocupación no adoptó casi ninguna disposición para satisfacer las necesidades sociales de los trabajadores negros y los campesinos tenían que cubrir sus necesidades con recursos propios. No había leyes de seguridad social, la poca o nula capacidad de compra y las restricciones de la Ley de Pases, obligaban a los namibianos a regresar a las reservas y a los banlustanes, mismas que ellos tenían que edificar.

(16) *Ibid.* p. 94

(17) *Ibid.* p. 96

Las condiciones de la vivienda en Namibia se rigieron por leyes discriminatorias tales como la Proclamación de Áreas Indígenas Urbanas, de 1951, que reglamentaba la residencia de africanos en zonas urbanas. (18)

Los trabajadores contratados vivían en condiciones de extremo hacinamiento. Los alojamientos para solteros, no permitían el mínimo de privacidad y las habitaciones tenían paredes altas con ventanas pequeñas. Por otra parte, la pobreza de la población africana era más evidente en las zonas rurales, donde la vivienda era primitiva y se carecía de los servicios más fundamentales. En los territorios patrios, el exceso de población y la escasez de materiales obligaba a los a construir chozas o cabañas con materiales poco resistentes tales como hierbas, arcilla o estacas.

Ante el impedimento de construir su propia casa, los negros tenían que vivir en las casas que las autoridades señalaban, el alojamiento también estaba segregado incluso entre los propios negros.

En las granjas de los blancos, el alojamiento de sus trabajadores quedaba a su elección, en caso de que se construyeran chozas, éstos no proporcionaban ni combustible ni electricidad y los trabajadores se veían obligados a emplear restos de leña para preparar sus alimentos y alumbrarse.

En los pueblos, a las personas se las hacinaba en casas construidas por el Municipio, con materiales baratos.

[18] International Defence and Aid Fund for Southern Africa, op. cit., p. 23

2.3.1.2. El aspecto educativo.

Hasta principios de la década de 1960, Sudáfrica dejaba en manos de los misioneros todas las actividades educativas y sanitarias, sobre todo en las zonas rurales. Pero a medida que se intensificó la presión internacional y se exigió que los trabajadores fueran alfabetizados e instruídos, el régimen optó por hacerse cargo de esta situación dentro de la política de apartheid.

El régimen presionó a todas las escuelas de las misiones para que se cerraran, retirando las subvenciones, prohibiendo las clases particulares, imponiendo libros de texto y limitando el número de maestros o expulsándolos. Bajo el control del Ministerio de Educación Bantú y de Asuntos de las Personas de Color, se llevó a cabo una campaña ideológica para retribalizar al pueblo namibiano. La enseñanza en las escuelas primarias se haría en lengua materna, limitando el conocimiento del afrikaans y el inglés. (19)

En las escuelas secundarias, se enseñaba en afrikaans negándoles a los nambianos el conocimiento del idioma inglés. Los institutos de segunda enseñanza, existían sólo en las reservas y sobre la única escuela en la que podían graduarse los africanos o personas de color, fue ejercida una fuerte presión para que se admitiera nada más a personas de color. Algo que también limitaba la asistencia de los alumnos a las aulas, era que los padres negros tenían que pagar por varios gastos, tales como libros de texto y uniformes y muchos eran muy pobres para hacerlo.

(19) *Departamento de Información y Publicidad, (SWAPO en Namibia), op. cit., p. 100*

Ante la escasez de instalaciones adecuadas y maestros poco calificados la enseñanza sólo servía para mantener la sumisión y el contenido de los libros de texto no era más que una forma de adoctrinamiento racista.

2.3.1.3. Los servicios de salud.

En este sector, los mejores servicios sanitarios, estaban destinados a la población blanca, lo que iba en perjuicio de los negros y la población campesina. Los namibianos negros tenían una esperanza baja de vida, pues estaban propensos a enfermedades y la tasa de mortalidad infantil era mayor que la de los blancos.

La salud de los africanos negros, se vio afectada por su situación socioeconómica de pobreza, y por el sistema discriminatorio de atención en la salud. Los hospitales municipales estaban destinados a los blancos y eran subsidiados por la administración sudafricana. (20)

Las clínicas para los negros, estaban mal equipadas, con personal poco especializado para responder a la demanda de enfermos y además la deficiente transportación impedía que la población, llegara a tiempo a los centros de salud.

Los médicos generales que eran particulares, cobraban honorarios que pocos negros podían pagar y estaban organizados sólo para atender las necesidades de los colonos blancos.

(20) *International Defence and Aid Fund for Southern Africa*, op. cit., p. 23

Los niveles de esperanza de vida al nacer, difieren según la raza, a finales del decenio de 1960 la esperanza de vida entre los ovambos era de 33 años para la mujer y 31 para el hombre, mientras que para los blancos era de 72 años para la mujer y 65 para el hombre. Asimismo las tasas de mortalidad infantil reflejaban los diferentes niveles de vida, pues en 1975 la tasa de mortalidad era de 163 por cada 1.000 niños negros nacidos, 145 en los de color en contraste con 21 del correspondiente a los blancos. (21)

2.4. La ocupación militar.

La llegada de las primeras tropas sudafricanas, surgió con la derrota alemana en 1915. Con el tiempo, para 1975 Sudáfrica ya tenía consolidada su ocupación en el territorio. En 1976 se estableció la Ley Marcial y se implantaron en el territorio fuerzas militares.

A partir de entonces Namibia, fue dividida en siete sectores militares. La Fuerza de Defensa de Sudáfrica dominó directamente los tres sectores que forman la "zona de operaciones" en el norte de Namibia, es decir: el sector 10 - que abarca los territorios patrios de Kaokoland y Ovamboland-, el sector 20 -Kavango, Bushmanland y Caprivi Occidental- y el sector 70 -Caprivi Oriental. (22)

(21) *Ibid.*, p.23

(22) *La Fuerza Teritorial del Africa Sudoccidental (SWAFT) y la policía del Africa Sudoccidental (SWAPOL), fueron subsecciones administrativas de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica y de la Policía Sudafricana respectivamente.*

El mando de los otros cuatro sectores militares fue delegado en la Fuerza Territorial del África Sudoccidental, es decir: el sector 30 - cuartel general en Ojjiwarongo- el sector 40 -Windhoek- el sector 50 - Gobabis- y el sector 60 - Keetmanshoop-.

La Fuerza Territorial del África Sudoccidental, antes mencionada fue establecida por Sudáfrica en 1980, y constituyó un intento de mezclar unidades étnicas con algunas de las unidades de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, a fin de crear un ejército del África Sudoccidental. (23) Esta organización, fue una parte integrante de las fuerzas sudafricanas en Namibia y su estructura de mando estaba plenamente integrada en la estructura de mando de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica.

Con ello podemos darnos cuenta de que, el propósito de Pretoria era contar con una fuerza militar aparentemente namibiana en el Territorio, que recibía órdenes, equipo y suministros de Sudáfrica. La Fuerza Territorial del África Sudoccidental era estructuralmente idéntica a las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, es decir ambas se basaban en la milicia y estaban compuestas por un elemento bélico convencional móvil conocido también como "Fuerza de Reacción", y un elemento limitado a la zona y contra-insurrección o "Fuerza Zonal."

La Fuerza de Reacción, era el primer componente importante de la Fuerza Territorial del África Sudoccidental y comprendía dos elementos: una brigada motorizada y seis batallones de infantería.

(23) En 1990, la Fuerza Territorial del África Sudoccidental estaba compuesta de unos veintiún mil soldados, los cuales proporcionaban el 30 % de las tropas de la zona de operaciones.

La brigada de guerra convencional motorizada, estaba integrada por tres batallones motorizados de infantería y un regimiento de vehículos blindados; un batallón estaba formado por tropas permanentes mientras que los otros incluían fuerzas de ciudadanos reclutados con criterio selectivo y adiestrados en el grupo del batallón de infantería de Sudáfrica de Walvis Bay, con capacitación superior en la Escuela Militar del África Sudoccidental de Okahandja.

Los soldados para los seis batallones de infantería permanentes se reclutaban de grupos etnoculturales determinados. Cada batallón recibió adiestramiento de sus propios cuerpos de oficiales y operaban todo el año en una zona determinada. Sudáfrica formó esos seis batallones con soldados procedentes de los denominados territorios patrios, uno compuesto de gente ovambo, dos batallones de san (bosquimanos) y por mercenarios traídos de Angola, un batallón de soldados procedentes de Caprivi Oriental, otro de Kaokoland y otro del territorio patrio de Kavango.

Estas fueron unidades de lucha contra los insurgentes, mientras que la brigada motorizada tenía una función convencional, con ciertos elementos que también prestaban servicios en la zona de operaciones.

El otro componente de la Fuerza Territorial del África Sudoccidental, es decir la Fuerza Zonal, constaba de 26 unidades de dedicación parcial, análogas a los batallones de comandos de Sudáfrica, integrados de una mezcla de soldados alistados voluntariamente o no, y que operaban en sus zonas de base.

Dicha Fuerza Zonal tenía como elementos logísticos y de apoyo a una unidad de ingenieros, una unidad de señales, un batallón

de paracaidistas y una unidad montada especializada, que llevaba a cabo sus cacerías de hombres tanto a caballo como en motocicletas.

Por otra parte, las fuerzas armadas de Sudáfrica descansaron a su vez en las fuerzas especiales, bien adiestradas y en su mayoría secretas. (24)

2.4.1. Los cuerpos policiaco-represivos utilizados contra el pueblo namibiano y su movimiento de liberación.

En cuanto a la policía sudafricana, contaba con tres elementos principales que participaban estrechamente en funciones militares:

1.- Las unidades Contrainsurgencia o COIN.- Se encargaban de un sector determinado y estaban compuestas tanto de miembros de la policía sudafricana como de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica; prestaban servicios en la zona de operaciones en la calidad de compañías o pelotones de fusileros.

2.- Una fuerza de guardia.- Con reclutamiento local, sus miembros se entrenaban en la escuela de adiestramiento policial, cerca de Ondangua; sus funciones eran efectuar despliegues para la protección de puntos claves y para la lucha contra los insurgentes en las zonas rurales, utilizando armas ligeras de infantería (rifles, fusiles, Y y otros), ametralladoras livianas y morteros de 60 milímetros.

Sus instalaciones eran protegidas por casamatas (trincheras) y sus patrullas eran construídas con una material resistente a las minas.

(24) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, La Situación Militar en Namibia y en relación con Namibia, A/AC.131/311. 4 de mayo de 1990.

3.- La unidad policial Koevoet,- creada en 1979, era una unidad móvil contra-insurgentes, compuesta de agentes de policía y suboficiales reclutados localmente, adiestrados y comandados por oficiales de la policía sudafricana y de la Policía del África Sudoccidental. Reaccionaba rápidamente a las informaciones obtenidas por la unidad de seguridad; su cuartel general estaba en Oshakati, con instalaciones en localidades diversas.

Las patrullas de la Koevoet salían en formación de combate principalmente en vehículos de transporte de personal blindados denominados también Casspirs.(25) Esta era la primera unidad disponible para las fuerzas de seguridad en sus operaciones internas.

Existió también una cuarta fuerza policial que participó en las operaciones contra-insurgentes, y que es el Grupo de Tareas de la Policía del África Sudoccidental, con cuartel general en Windhoek y bases de zona en todo el norte de Namibia. El modo de operación es análogo al de la Koevoet y con actividades en centros urbanos.

Dentro de las actividades y funciones de las diversas unidades de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica, la Fuerza Territorial del África Sudoccidental y de las fuerzas policiales, fueron sumamente interactivas e incluían las siguientes categorías:

- a).-Control de las fronteras, con patrullas realizadas a pie y en vehículos blindados a lo largo de 1 km.
- b).- Patrullajes fronterizos y de caminos llevados a cabo por pelotones.
- c).- Misiones de búsqueda y destrucción con la ayuda de helicópteros.

(25) *Ibid.* p. 9

- d).- Emboscadas, puestos de observación y de escucha.
- e).- Bloqueos de caminos.
- f).- Protección de instalaciones militares; y
- g).- Operaciones tendientes a controlar a la población civil y a aquéllos que se oponían al servicio militar obligatorio.

Sudáfrica contó también en Namibia con una unidad de la fuerza aérea llamada Escuadrón 112, que era un escuadrón de comandos que operaba con aviones livianos civiles. Sin embargo, toda la actividad aérea de alguna significación militar la llevaba a cabo directamente la Fuerza Aérea de Sudáfrica por lo que el Escuadrón 112 desempeñó sólo una función de asistencia.

De la Fuerza Aérea de Sudáfrica, podemos decir que apoyaba las operaciones militares internas y externas, cumpliendo además con funciones de abastecimiento y evacuación de las tropas que se enfrentaban a los guerrilleros de la South West Africa People's Organization (SWAPO).

En las principales bases aéreas de la zona de operaciones, algunos aviones cumplieron vuelos ordinarios de transporte y abastecimiento, desde Sudáfrica a las principales bases de tránsito de Grootfontein y otras importantes bases de Ondangua, Ruacana, Rundu y Mpacha.

En lo que respecta al servicio militar obligatorio, tanto en Sudáfrica como en Namibia el rechazo de éste, se convirtió en una forma de oposición política contra el régimen, y a su sistema de

apartheid, a la continuación de la ocupación y a la agresión contra el pueblo de Namibia .

La Campaña para la Supresión del servicio militar obligatorio, fue proscrita el 22 de agosto de 1988, como parte de un decreto de emergencia del régimen, a raíz del cual varios reclutas sudafricanos se negaron a prestar servicio en el ejército debido a su oposición al apartheid y en particular a la ocupación militar sudafricana de Namibia y a su guerra de agresión contra Angola.

Ante ello, y a fin de satisfacer su creciente necesidad de recursos humanos para reprimir la resistencia negra en Sudáfrica y mantener su ocupación en Namibia y desestabilizar a los países vecinos, el régimen incorporó gradualmente en las fuerzas armadas sudafricanas a los blancos que poseían pasaportes europeos.

Lo que demuestra que nacionales de países europeos (República Federal Alemana y Holanda) prestaron su servicio en la Fuerza de Defensa de Sudáfrica en Namibia y Angola.

En la propia Namibia, las acciones de jóvenes y estudiantes contra el alistamiento obligatorio en la Fuerza Territorial del África Sudoccidental, la presencia de bases militares cerca de las escuelas, los actos de intimidación y terror de la milicia, se convirtieron en una campaña organizada a través de manifestaciones y boicoteos de clases para exigir la clausura de bases militares y policiales cercanas a ellas.

Dicha campaña fue apoyada por maestros, padres de los estudiantes y obtuvo apoyo también de distintas iglesias. Se calcula que unos 5,000 jóvenes namibianos huyeron a Angola en 1988, ante la amenaza de alistamiento obligatorio en la Fuerza Territorial del África

Sudoccidental y debido al temor de ser hostigados por las tropas sudafricanas. (26)

2.5. La política de contacto constructivo.

La política de contacto constructivo fue implementada durante los ochentas en la administración del Presidente norteamericano Ronald Reagan, con el objeto de mantener buenas relaciones con el régimen segregacionista sudafricano y al mismo tiempo influir en sus dirigentes para que llevaran a cabo reformas que pusieran fin a la discriminación racial o apartheid, para que Sudáfrica no se viera afectada por las presiones internacionales.

Con esta política, aunque fue criticada por Naciones Unidas, pues ésta argumentaba que sólo alentaba al gobierno racista a seguir oponiéndose a las decisiones de la comunidad internacional, el gobierno estadounidense pretendía por una parte, que Sudáfrica aceptara el plan contenido en la resolución 435 de las Naciones Unidas y por la otra proteger sus intereses en África del Sur. (27)

El escaso éxito de esta política de compromiso constructivo para persuadir al régimen racista a acatar las decisiones de las Naciones Unidas fue censurada en el propio seno del congreso estadounidense y la Cámara de Representantes aprobó la aplicación de sanciones económicas contra el régimen sudafricano.

(26) En 1987, 7.589 jóvenes blancos emigraron de Sudáfrica o pasaron a la clandestinidad para no tener que alistarse en el ejército. Véase: Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, La Situación Militar en Namibia y en relación con Namibia, A/AC.131/311, 4 de mayo de 1990.

(27) Véase: Resoluciones aprobadas por la Asamblea General, p.6, párrafo 25. A/RES/43/23, 2 de diciembre de 1988.

Cabe señalar que el estudio de la aplicación de las sanciones económicas, tomó en consideración el grado de las consecuencias que esta medidas pudieran provocar sobre los intereses de Estados Unidos en esa región africana.

El proyecto de sanciones económicas incluía el congelamiento de préstamos bancarios para el gobierno sudafricano, la prohibición de nuevas inversiones, y de la venta de Krugerrands (oro) al interior de los Estados Unidos y el bloqueo a la venta de computadoras a ese país.

Sudáfrica es un importante productor de cromo, manganeso y platino, materias primas indispensables para la fabricación de todo lo relacionado con la industria de la defensa y Estados Unidos es uno de sus principales mercados.

2.5.1. La teoría del "Linkage" o vinculación.

Sobre la base del informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, la Asamblea General adoptó cada año resoluciones mediante las cuales buscó siempre obtener que Sudáfrica otorgara la independencia al territorio de Namibia.

En el contexto bipolar de la guerra fría, el régimen de Pretoria, retrasó el proceso de descolonización, con base en diversos argumentos, tales como el establecimiento de un vínculo entre la presencia de las fuerzas cubanas en Angola y la independencia de Namibia. (28)

(28) "Namibia: nacimiento de un Estado", en Revista Refugiados, No. 63, mayo 1990

Este argumento, era conocido como teoría del "Linkage", y fue apoyado por algunos Estados occidentales y en particular por Estados Unidos.

En la resolución 39/50A: la Asamblea General rechazó y condenó los intentos de los Estados Unidos de establecer el citado vínculo entre la presencia de las fuerzas cubanas y la independencia de Namibia, denunciando asimismo, el establecimiento de llamada Oficina de Enlace del Gobierno norteamericano en Windhoek, principal ciudad de Namibia, en violación de la resolución 283(1970) del Consejo de Seguridad.

En esta última, el Consejo de Seguridad solicita a todos los Estados que se abstengan de cualquier relación diplomática, consular o de otro tipo con Sudáfrica, que implique el reconocimiento de la autoridad de Sudáfrica sobre el territorio de Namibia.

Por otra parte, la Asamblea General condenó la asistencia económica y financiera de los Estados occidentales, en particular Estados Unidos e Israel, a Sudáfrica. En este sentido se condena específicamente a Israel, Estados Unidos y Francia por el suministro de material a Sudáfrica que permitió al gobierno de Pretoria la explotación de uranio, plutonio y otros productos nucleares.

Siendo la resolución 435(1978) aquella que contiene el Plan para la Independencia de Namibia, en su resolución 39/50B, la Asamblea General condenó los intentos de Sudáfrica y de Estados Unidos de persistir en negar al pueblo namibiano su derecho inalienable a la autodeterminación, a través de la ya citada teoría del linkage.

Además la resolución contiene un párrafo preambular en el que se afirma que las fuerzas cubanas se encuentran en Angola debido a

la voluntad soberana del propio gobierno angoleño, y que en este sentido la teoría del linkage constituye una intervención en los asuntos internos de este país.

Considero que la ocupación militar de Namibia, por una parte tuvo el objetivo de reprimir cualquier foco de insurrección del pueblo namibiano. Por la otra seguir controlando los ricos recursos minerales, que son tan necesarios para la industria bélica y cuya venta le representaba un negocio muy lucrativo, y para detentar el poder sobre éstos desplegó un vasto contingente militar.

CAPITULO III LA RESISTENCIA NACIONAL: LOS ORIGENES DE LA SWAPO.

3.1. La resistencia nacional.

Al terminar la Segunda Guerra Mundial, tuvo lugar una nueva migración de colonos blancos de origen europeo y la industria se desarrolló considerablemente, lo que motivó el incremento de la demanda de fuerza de trabajo africana. Por su parte la ocupación sudafricana inició una severa campaña de reclutamiento de mano de obra. Ello y las difíciles condiciones de trabajo para los obreros negros, influyó en el surgimiento de movimientos de resistencia en las décadas de 1940 y 1950.

Los dirigentes namibianos, Hosea Kutako y David Witbooi, sostuvieron firmemente las aspiraciones democráticas de su pueblo, a pesar de las constantes intimidaciones del régimen colonial. Kutako y varios jefes herero, formaron un Consejo de Jefes, para vigilar, hacer públicos y protestar ante cada acto opresivo de la Administración colonial. (1)

Cuando en 1946, el régimen sudafricano organizó un referéndum para respaldar sus pretensiones de anexión, los herero tomaron la iniciativa de llevar su rechazo ante las Naciones Unidas y el jefe herero Hosea Kutako, exigió que fueran las propias Naciones Unidas, quienes llevarán a cabo el referéndum.

(1) Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia). El nacimiento de una nación: la lucha por la liberación de Namibia p. 184

Ello para decidir si el pueblo namibiano, quería o no formar parte de Sudáfrica. El régimen racista, rechazó la solicitud y negó a la ONU el permiso para que delegados de la organización internacional dialogaran con las autoridades al respecto.

Los principales movimientos de resistencia en estas décadas era en particular entre los obreros, los estudiantes, los jóvenes en los centros urbanos y entre los dos grupos étnicos más importantes, los ovambo y los herero; los líderes Hosea Kutako -herero- y David Witbooi -nama-, presentaron numerosas peticiones a las Naciones Unidas para que se concediera la independencia al territorio. Por otra parte en apoyo y solidaridad a estas acciones, jóvenes namibianos en Sudáfrica, formaron el Cuerpo de Estudiantes del Africa Sudoccidental. (2)

Desde ese momento la organización política en Namibia, se concentró en torno a los diversos caminos previstos para el futuro del país. La organización de masas fue uno de ellos, a través de la South West Africa People's Organization (SWAPO). Esta organización que representó la conciencia del pueblo namibiano, sus aspiraciones a la libertad y el movimiento por medio del cual se enfrentó al régimen sudafricano para obtener su independencia.

Los trabajadores namibianos por contrato proporcionaron la base para el futuro movimiento de liberación nacional, comenzando con la formación del Congreso de los Pueblos de Ovamboland, en Ciudad del Cabo, en 1957.

(2) Varela Barraza, Hilda, "La independencia de Namibia: retos y esperanzas". Revista de Relaciones Internacionales, Núm 38, p. 34

Un año más tarde tomaría el nombre de Ovamboland People's Organization (OPO) y su objetivo inmediato fue protestar contra las condiciones impuestas a los trabajadores por contrato. (3)

En los años cincuentas los estallidos de rebeldía se convirtieron en huelgas y protestas callejeras que fueron reprimidas brutalmente.

El líder Herman Ja Toivo, desempeñó un papel muy importante en la formación de la Ovamboland People's Organization. Cuando activistas iniciaron una campaña en 1959 para que se aboliera el sistema de contratos de trabajo, se obtuvo una favorable respuesta y apoyo por parte de éstos trabajadores. Se preparó un plan entre un grupo de obreros namibianos y de estudiantes de la Ciudad del Cabo, a los que Herman Ja Toivo había convocado en 1957 para la creación de la OPO, la cual desde un principio tuvo como objetivo abolir el sistema de trabajo opresivo por contrato y la liberación nacional.

Ja Toivo tenía mucha experiencia sobre las difíciles condiciones de trabajo para los obreros tanto en Namibia como en Sudáfrica pues, se desempeñó como empleado de oficina en una mina de manganeso, más tarde como obrero ferroviario en la Ciudad del Cabo y también trabajó en las minas de oro del Rand. (4)

Ante sus múltiples intentos por demostrar cuan injusto y opresivo era el régimen sudafricano, fue localizado por la Sección de Servicios Especiales de Sudáfrica, quien lo obligó a abandonar el país.

(3) *Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia). Op. cit. p. 191*

(4) *Ibid. p. 192 y ss.*

Anteriormente había sido objeto de arrestos domiciliarios y encarcelamientos periódicos, tras su expulsión continuó haciendo campaña y reclutando afiliados para la organización.

Otros líderes como Sam Nujoma y Jacob Kuhango organizaron a la Ovamboland People's Organization (OPO) de Windhoek en abril de 1959. Durante sus reuniones masivas, Nujoma explicaba los motivos de la creación de la OPO tales como el abolir el sistema de contrato de trabajo y la liberación nacional. La organización y afiliación permitieron crear con rapidez secciones de la OPO en muchas localidades. Dichas secciones tenían como misión consolidar su posición entre las masas de los trabajadores contratados, hacia los cuales se enfocaba la campaña nacional de este movimiento.

3.2. La matanza de Windhoek y la consolidación del movimiento de liberación nacional.

El municipio de Windhoek había estado preparando el desplazamiento de todos los habitantes negros del barrio viejo a un nuevo centro municipal de estilo apartheid, que recibió el nombre de Katutura, en el que las casas estaban distribuidas por zonas étnicas y cada aspecto de la vida sujeto a un rígido control. Para el desplazamiento los residentes de barrio viejo tenían que pagar un aumento en el alquiler de las casas y los gastos del transporte.

En vista de la intransigencia de las autoridades, los dirigentes de la OPO junto con la South West Africa National Union (SWANU), que era una alianza entre jóvenes e intelectuales de los centros urbanos y el Consejo de Jefes Herero-, montaron una campaña en

común para convocar a reuniones en las que la gente podía mostrar su inconformidad.

Más adelante procederemos a detallar ésta y otras organizaciones políticas en Namibia.

Mientras tanto, el pueblo cansado de tantas injusticias, comenzó a boicotear los servicios municipales, el transporte y las cervecerías estos dos últimos rubros constituían una importante fuente de ingresos. (5)

Las mujeres del barrio viejo tomaron la iniciativa de movilizar a los habitantes y el 9 de diciembre una procesión de ellas organizó una manifestación frente a la residencia del Administrador, que era la más alta autoridad del régimen sudafricano en Namibia.

Presionados por las continuas protestas, el superintendente del barrio llamó a la Policía sudafricana y a unidades militares provistas de carros blindados. Los funcionarios municipales y la Policía se negaron a negociar, exigieron que el boicot terminara y detuvieron a varios manifestantes.

Todo ello provocó a la multitud y una unidad de la policía abrió fuego sin ningún aviso. A pesar de la brutal represión, hasta el 11 de agosto no cesaron los últimos focos de resistencia y los demás habitantes fueron obligados a mudarse a Katutura.

Tras estos violentos incidentes, y la intensificación en la búsqueda de los guerrilleros, Kuhanga y Nujoma fueron deportados a Angola y Ovambolandia respectivamente; este último escapó y dirigió el movimiento de liberación desde el exilio.

(5) *Departamento de Información y Publicidad, op. cit. p. 193.*

Los sucesos antes mencionados contribuyeron a que se reconociera la necesidad de una lucha más amplia para independizarse de la represión colonial. El 19 de abril de 1960, la OPO fue oficialmente reconstituida dando surgimiento a la South West Africa People's Organization (SWAPO), centrando su misión principal en la liberación del pueblo namibiano de la opresión y la explotación en todas sus formas por parte del régimen sudafricano. (6)

Para lograr su objetivos de liberación nacional, la SWAPO llevó a cabo organizaciones de masas dentro de Namibia, y una serie de campañas al exterior con el propósito de que se reconociera la legalidad de su movimiento y obtener el apoyo internacional.

En las primeras reuniones celebradas en Ovambolandia, el sector campesino respondió con entusiasmo ante la búsqueda de la unidad nacional y la autoconfianza en la lucha por la independencia, ganando apoyo poco a poco. Con ésto se logró establecer redes y comités políticos en Ovambolandia y la mayor parte del país.

En el congreso nacional celebrado en Windhoek, -actual capital de Namibia- en 1961, la SWAPO decidió que la lucha política y militar no eran contradictorias, sino complementarias y debían llevarse a cabo coincidentemente. (7)

En los años siguientes, miles de personas se reclutaron y recibieron instrucción militar. En 1964-1965, guerrilleros entrenados organizaron bases rurales para instruir a la gente de las localidades.

(6) U.S. World Journal, *Namibia Report* p. 14, mayo 1988

(7) Tokatlian, Juan Gabriel: "La SWAPO en Namibia" *Estudios de Asia y Africa*, XIX. 4. 1984, p. 500.

La SWAPO, ganó amplio apoyo y estableció además, grupos de estudio para debatir la situación política. La Liga Juvenil de la organización se hizo cargo de actividades de educación pública y de trabajos de coordinación con un Consejo de Ancianos y un Consejo de Mujeres.

3.2.1. Otras alternativas políticas: la South West Africa Nacional Union (SWANU).

La South West Africa National Union (SWANU), fue fundada en 1959 por estudiantes e intelectuales hereros. Su objetivo era el de unir al pueblo del África Sudoccidental en un frente nacional. A principios de la década de los sesentas, la SWANU logró por un breve período -1963 a 1965- el reconocimiento de la Organización de la Unidad Africana. Los intentos de unirse a la SWAPO fracasaron debido a las diferentes tácticas que ambos implementaban para sus movimientos de liberación.

Mientras la SWAPO se dedicó a la lucha armada y obtuvo un amplio reconocimiento internacional, la SWANU decidió no organizarse externamente. (8)

La SWANU se convirtió en el miembro dominante del Frente Nacional de Namibia, alianza centralista que se transformó a su vez en un partido político en abril de 1980.

(8) International Defence and Aid Fund for Southern Africa: Namibia, La Realidad, p. 52

3.2.1.1. El Frente Nacional de Namibia (NNF).

Fue creado en 1977 constituía una alianza política que estaba integrada por varios partidos y grupos tribales, entre ellos la SWANU, y grupos de damara.

En su manifiesto político el Frente Nacional de Namibia (NNF), se consideró antirracista y que su objetivo era procurar la unidad nacional más que la unidad étnica. Se presentó como una alternativa moderada a la SWAPO, dado que no recurría a la milicia, tenía un enfoque pro-capitalista en el Namibia independiente.

La dominación del NNF por la SWANU, creó tensiones con los demás grupos y el número de miembros varió debido a que algunos de ellos se separaron para posteriormente unirse a la SWAPO.

3.2.1.2. Los SWAPO-Democrats.

Esta organización fue formada por un ex-miembro de la SWAPO, Andreas Shipanga, quien fuera Secretario de Información de este movimiento. Shipanga declaraba, que la SWAPO, sólo pretendía frustrar cualquier proceso electoral dentro de Namibia además de que no actuaba de manera pacífica. Esta organización estuvo a favor de las elecciones supervisadas por la ONU, rechazaba la lucha armada y también se consideraban una alternativa a la SWAPO.

3.3. El comienzo de la lucha armada por la liberación.

La prohibición de las reuniones públicas desde 1963 limitó en gran parte el medio más importante para movilizar e informar a las masas. Después de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de julio de 1966, que declaró ilegal la presencia de Sudáfrica en el Namibia, el régimen aplicó gradualmente la legislación vigente sobre seguridad en Sudáfrica a Namibia; como consecuencia la SWAPO se vio forzada a funcionar en la clandestinidad.

Hasta 1966 la SWAPO había continuado funcionando abiertamente con secciones en las localidades y sus jefes eran conocidos públicamente pero las repetidas detenciones, encarcelamientos o restricción de movimientos de dirigentes, sobre todo después de los primeros ataques de las guerrillas, dificultaron la labor política que se realizaba dentro del país.

La SWAPO al decidir que los esfuerzos políticos y militares para conseguir la liberación nacional eran complementarios tuvo su primer encuentro armado el 26 de agosto de 1966, con el enfrentamiento entre combatientes de la SWAPO del campamento de Ongulumbashe en Ovambolandia y las fuerzas sudafricanas. Un mes más tarde, el 27 de septiembre, una unidad de guerrilleros atacó e incendió un importante complejo administrativo del Gobierno en Oshikango. (9)

(9) Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia) El nacimiento de una nación: la lucha por la liberación de Namibia, p.196

Los guerrilleros de la SWAPO, centraron sus ataques contra los funcionarios títeres del régimen racista así como las instalaciones sudafricanas oficiales en la frontera septentrional y la Faja de Caprivi.

El comienzo de la lucha armada planteó nuevos problemas al movimiento de liberación en las esferas militar y política. Hubo dificultades logísticas para proporcionar suministros y establecer comunicaciones con la primera línea.

La mayor parte de la frontera septentrional de Namibia estaba ocupada por el régimen colonial portugués de Angola. Además, todas las zonas habitadas de Namibia, salvo el Caprivi Oriental, estaban separadas de la base enemiga más próxima en Zambia a cientos de kilómetros de terreno árido y casi deshabitado. En estas condiciones, la primera fase de la lucha armada tuvo que revestir necesariamente el carácter de guerra de guerrillas en pequeña escala.

Equipadas con armas ligeras, bazookas y minas terrestres, las unidades combatientes sumamente móviles de la SWAPO tendieron emboscadas a las patrullas y convoyes de los sudafricanos, minaron los caminos militares y con menos frecuencia realizaron incursiones contra los puestos del enemigo.

Debido a los problemas de logística los combatientes por la liberación nacional dependieron desde el primer momento del apoyo activo del pueblo entre el que tenían sus bases. Además la política de la SWAPO consistía en integrar los sectores político y militar en la zona de guerra. El pueblo defendió siempre a los guerrilleros, de las fuerzas de ocupación.

El grado en que la población local respondió a la campaña de la SWAPO quedó demostrado con las medidas cada vez más represivas que las fuerzas de ocupación adoptaron contra el pueblo de Namibia, en especial a lo largo de la frontera septentrional.

Ante la negativa de informar acerca de los cuadros políticos de la SWAPO, la policía sudafricana y sus colaboradores al interior de las tribus intensificaron sus actividades de hostilización, interrogación y tortura de civiles en la zona de guerra. En las orillas del río Okavango, se establecieron varias "aldeas de seguridad" a las que se trasladaba a los civiles, víctimas de atroces torturas.

En octubre de 1968, después de un victorioso ataque de la SWAPO contra un campamento militar sudafricano en el Caprivi Oriental, las tropas de ese país adoptaron fuertes represalias contra las aldeas inmediatas, matando a varios campesinos y capturando a cientos más para torturarlos e interrogarlos.

Como consecuencia miles de personas buscaron refugio en Botswana y Zambia y otras muchas les siguieron a intervalos regulares. Por otra parte la táctica de hostilización y de terror cada vez más utilizada por el régimen de ocupación sólo sirvió para reforzar el compromiso contraído por los namibianos de continuar su lucha así como su sentimiento nacionalista.

3.3.1. El Congreso Consultivo de Tanga y la reestructuración de la SWAPO.

Ante la imposibilidad de celebrar su congreso nacional anual dentro de Namibia por el destierro forzoso de muchos de sus

dirigentes, la SWAPO decidió a finales de 1969 convocar a un congreso consultivo en Tanga, Tanzania, al cual asistieron delegados de todos los órganos de la SWAPO, tanto de las células y secciones que operaban en Namibia, como las que se encontraban en el exilio.

Las reuniones duraron del 26 de diciembre de 1969 al 2 de enero de 1970 y en ellas se examinaron los progresos logrados por la lucha, se introdujeron cambios de política y organización, sustituyeron y se reeligieron dirigentes y se reafirmó su empeño por la liberación del pueblo namibiano.

Para aplicar la estrategia y el programa de acción aprobados en Tanga, la organización reformó y amplió su estructura orgánica, creando o reactivando órganos que dieran expresión a la lucha contra la explotación, junto con el movimiento general en pro de la liberación nacional. (10)

La Liga de la Juventud fue uno de estos órganos, así como el Consejo de Ancianos y el Consejo de Mujeres entre otros. Asimismo el ala militar de la SWAPO se reorganizó y en 1973 se denominó Ejército Popular de Liberación de Namibia (PLAN).

Por otra parte la rama externa de la SWAPO, se dedicó a representar internacionalmente al movimiento y a buscar apoyo para la lucha armada. Para ello, dirigió amplios programas de educación y socorro para refugiados namibianos en campamentos en Angola y Zambia, estableciendo planes de autoayuda, escuelas y hospitales.

(10) Cuadernos de Política Internacional, Significado y Proyección de la Independencia de Namibia, Núm 55, p. 19

Obtuvo un gran éxito al lograr apoyo y reconocimiento de diversas organizaciones internacionales y de varios países. Fue reconocida como el Movimiento de Liberación del Pueblo de Namibia por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en 1965, y en 1973 la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció a la SWAPO como el auténtico representante del pueblo de Namibia a través de su resolución 3111(XVIII) de 12 de diciembre.

En 1976 la Asamblea General le concede a la SWAPO, la condición de plena observadora, así como derechos de participación en los organismos de las Naciones Unidas. (11)

La SWAPO recibió ayuda material de otras organizaciones, como lo fue del Comité de Liberación Africana de la OUA, y donaciones de organizaciones religiosas tales como el Concilio Mundial de Iglesias y la Federación Mundial Luterana.

Dichas organizaciones aportaron fondos para poder efectuar labores educacionales y asistir a los refugiados. Asimismo muchos países proporcionaron asilo y servicios de educación a los refugiados namibianos.(12)

A los estudiantes se les capacitó de manera que comprendieran el valor del bienestar social, de la importancia de los recursos agrícolas, de los asuntos jurídicos y judiciales, así como de la historia y de la cultura.

(11) Cuadra, Héctor, La Polémica sobre el colonialismo en las Naciones Unidas: el caso de Namibia, p. 120

(12) International Defence and Aid Fund for Southern Africa: Namibia, La Realidad, p. 51

En 1976 en Lusaka, Zambia, la SWAPO adoptó un programa político que esbozaba sus objetivos básicos y las políticas a seguir y sus tareas inmediatas fueron las siguientes: (13)

- La liberación y conquista de la independencia para el pueblo de Namibia, por todos los medios posibles y el establecimiento de un gobierno popular democrático; y
- El logro de la independencia total y auténtica de Namibia en las esferas política, económica, defensiva, social y cultural.

Con estos objetivos la SWAPO resolvió:

- a.- Movilizar y organizar en forma permanente a las grandes masas del pueblo namibiano para que puedan participar activamente en la lucha de liberación nacional;
- b.- Forjar y realizar, en el contexto mismo de la lucha de liberación nacional, el vínculo de la conciencia política y nacional del pueblo namibiano; y
- c.- Combatir todas las manifestaciones y tendencias de tribalismo, regionalismo, orientación étnica y discriminación racial.
- d.- Unir a todo el pueblo de Namibia, especialmente la clase trabajadora, el campesinado y los intelectuales progresistas en un partido de vanguardia capaz de salvaguardar la independencia nacional.

(13) Programa Político de la South West Africa People's Organization (SWAPO) De Namibia. Adoptado en la reunión del Comité Central, celebrada el 26 de julio al 10 de agosto de 1976, Lusaka, Zambia. p. 6

Podemos señalar que uno de los factores importantes que ayudaron al logro de la independencia fue el alto nivel de organización que alcanzó el movimiento de liberación.

Al principio la lucha armada para liberar al país, bajo la dirección de la SWAPO, fue relativamente pequeña. Las acciones bélicas estaban a cargo de su brazo armado, el (PLAN), y en la parte oriental de la Faja de Caprivi y en la orilla del río Okavango, se efectuaron pequeños encuentros locales con las fuerzas sudafricanas.

Aunque sus formaciones sólo contaban con armas ligeras, con la evolución de la lucha, también evolucionaron éstas, y a su vez se perfeccionó la táctica de guerrillas.

Con el PLAN, la SWAPO adquirió una real fuerza militar en el norte, en gran parte gracias al apoyo que le brindaron los campesinos de la zona. Las unidades del PLAN, acudían a las localidades para obtener alimentos y alojamiento; los habitantes en su mayoría afiliados y simpatizantes de la SWAPO- eran los ojos y oídos del PLAN, y muchos de sus cuadros militares vivían y trabajaban entre la población local.

Posteriormente, dentro de las bases del PLAN, se optó por cultivar sus propios alimentos, que compartieron con los habitantes de la localidad y proporcionaron refugio seguro a aquéllos que no resistieron el terrorismo de la ocupación de los sudafricanos. (14)

(14) Órgano que decide la política de la SWAPO y que elige tanto a los Ministros, incluido el Ministro de Defensa, que es responsable del PLAN.

Es importante hacer referencia, en cuanto a que los luchadores por la libertad, son antes que nada políticos armados, obligados por su entorno efectuar una guerra para dar a su pueblo mejores condiciones de vida.

El brazo armado de la SWAPO, estuvo completamente integrado en la estructura y en las actividades diarias del movimiento político. Tenía derecho a adoptar normas y reglamentos que regularan sus actos y su administración, y a su vez éstos debían ser aprobados por el Comité Central. (15)

Dentro del PLAN, los cuadros de ambos sexos eran entrenados de la misma forma, las actividades dentro de éste no impedían la participación de las mujeres. Ejemplo de ello, lo encontramos en el seno del PLAN, donde las actividades se dividieron. Las unidades de trabajo, se encargaron de suministrar alimentos, cocinar, reparar y mantener el armamento y vehículos, hombre y mujeres de alguna u otra manera participaron en la lucha.

Desde los primeros años, la SWAPO organizó a todos los sectores del pueblo namibiano para concentrarlos en su llamamiento a la unidad nacional. (16)

(15) Departamento de Información y Publicidad (SWAPO en Namibia), El nacimiento de una nación: la lucha por la liberación de Namibia .p. 287

(16) Ibid. p. 326

Pese a que la lucha armada pasó a formar parte de la estrategia de la SWAPO, esta organización manifestó su disposición a negociar un acuerdo de cese al fuego con el régimen de Pretoria como primer paso el aplicar el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia enmarcado en la resolución 435. (17)

A principios de la década de los ochentas Namibia era un país completamente en guerra, es en este entonces cuando Sudáfrica crea la Fuerza Territorial del Sudoeste Africano (SWATF), ejército formado por soldados negros bajo el mando de militares blancos para combatir la insurgencia. Con ello, se incrementó la represión y se agudizaron los conflictos de carácter étnico entre la población negra, pues fueron reclutados miembros de etnias minoritarias opuestas a los ovambos.

(17) Asamblea General A/AC.131/314 del 8 de septiembre de 1989, Acontecimientos relacionados con Namibia

CAPITULO IV. EL PAPEL DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA CUESTION DE NAMIBIA.

4.1. La responsabilidad de las Naciones Unidas.

En 1945, la Sociedad de Naciones (SDN) fue reemplazada por la Organización de Naciones Unidas. Aquellos que elaboraron la Carta, decidieron que los antiguos territorios bajo mandatos, heredados de la SDN recibiesen su propia independencia, mientras que el resto deberían convertirse en territorios no autónomos y eventualmente en territorios bajo fideicomiso; para lo cual, se organizó el Consejo de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas con objeto de reemplazar las funciones de la antigua Comisión Permanente de Mandatos y cuidar de los intereses de los territorios fideicometidos, sin embargo Sudáfrica no cumplió con esta obligación.

Los países administradores de mandatos de la Sociedad de Naciones, convinieron en celebrar acuerdos de administración fiduciaria con las Naciones Unidas tras la creación de ésta en 1945. Tales acuerdos tenían por objeto conducir al otorgamiento de plena independencia a los territorios bajo mandato.

La solicitud de incorporación total de Namibia a Sudáfrica en 1946 ante la Asamblea General de las Naciones Unidas fue rechazada. A continuación el régimen racista se negó a celebrar un acuerdo de administración fiduciaria y en 1949 suspendió la presentación de los informes previstos en las condiciones de su mandato. (1)

(1) Namibia: Una Responsabilidad Especial de Naciones Unidas Organización de Naciones Unidas. p.3

Ya desde los primeros años de existencia de la Asamblea General, ésta trató de supervisar la administración del territorio, pero sus intentos se vieron limitados ante la actitud de Sudáfrica, quien argumentaba que el Sistema de Mandatos había desaparecido junto con la SDN y que por lo tanto no tenía ninguna obligación para con las Naciones Unidas. (2)

En 1949, la Asamblea General buscó una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre los derechos y obligaciones legales con respecto al Territorio. La opinión de la Corte emitida el 1 de julio de 1950, dictaminó por unanimidad que el África Sudoccidental seguía siendo un territorio de conformidad con el mandato asumido en 1920 y que Sudáfrica no tenía competencia jurídica para cambiar la condición del territorio sin el consentimiento de las Naciones Unidas.

Estimó que Sudáfrica, tenía la obligación de transmitir a las Naciones Unidas, las peticiones de los habitantes autóctonos y presentar informes anuales sobre las condiciones existentes.

La Corte falló también que Sudáfrica no tenía obligación legal de colocar el Territorio bajo el Régimen de Administración Fiduciaria de las Naciones Unidas.

(2) Pellicer de Brody, Olga, "Africa Sudoccidental en la Corte de La Haya: Una interpretación errónea del Derecho Internacional." *Foro Internacional*, VII-1,2 Julio-Diciembre 1966 p.49

Por otra parte, la Corte también declaró que las Naciones Unidas debían ejercer las funciones de supervisión de la Sociedad de Naciones; que la Asamblea General era el órgano calificado jurídicamente para desempeñar las funciones que anteriormente habían estado confiadas al Consejo de la Sociedad de Naciones, y que Sudáfrica estaba obligada a someterse a la supervisión y al control de la Asamblea. Sudáfrica se negó a aceptar la opinión de la Corte y continuó oponiéndose a todo tipo de supervisión en los asuntos del Namibia por parte de las Naciones Unidas.(3)

El 27 de octubre de 1966, la Asamblea General dió por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre el territorio del África Sudoccidental en su resolución 2145(XVI) declarando que Sudáfrica no había cumplido sus obligaciones con respecto al Mandato otorgado por la Sociedad de Naciones; ni había asegurado el bienestar moral, material ni la seguridad de la población.

Decidió que las Naciones Unidas debían cumplir con esas responsabilidades respecto del África Sudoccidental, para lo cual estableció un Comité Especial para el Territorio, a fin de que recomendara medidas prácticas para la administración de éste y permitir al pueblo el ejercicio de su derecho a la libre determinación y el logro de la independencia.(4)

(3) *Namibia: Una responsabilidad... op. cit. 3*

(4) *Cuadra, Héctor La Polémica sobre el colonialismo en las Naciones Unidas: el caso de Namibia, pp. 103-105.*

En 1967, en vista de que Sudáfrica se negaba a aceptar las decisiones de la Asamblea General y a colaborar con el Consejo para Namibia, la Asamblea recomendó que el Consejo de Seguridad adoptara medidas, a fin de poner al Consejo de Naciones Unidas para Namibia en condiciones de llevar a cabo el Mandato.

En su resolución 264 (1969), el Consejo de Seguridad reconoció que la Asamblea había dado por terminado el Mandato de Sudáfrica sobre Namibia, calificó además de ilegal la presencia sudafricana e instó al régimen a retirar su administración del territorio. (5)

4.1.1. La Opinión Consultiva de la Corte Internacional de Justicia, (21 de julio de 1971).

En 1970, el Consejo de Seguridad declaró en su resolución 284 que todas las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudáfrica en nombre de Namibia o en relación con ella eran ilegales y carecían de validez. Asimismo el Consejo solicitó a la Corte Internacional de Justicia (CIJ), una opinión consultiva acerca de cuales eran las consecuencias legales para la conducción jurídica de Namibia ante la continuación de la presencia sudafricana en el territorio. (6)

La CIJ declara que, por ser ilegal la continua presencia sudafricana en Namibia, el régimen tenía la obligación de retirar inmediatamente su administración del territorio, y dar fin a la ocupación de éste.

(5) *Ibid.*, pp. 127

(6) *International Defence and Aid Fund for Southern Africa: Namibia, La Realidad*, p. 77

Sudáfrica rechazó la opinión de la Corte, y siguió adelante con su ocupación ilegal, con la explotación de la mano de obra y los recursos del territorio, la bantustanización y la represión de la lucha del pueblo namibiano para ejercer su derecho a la libre determinación. (7)

4.2. La creación del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y su función.

La Asamblea General, durante su 5o período extraordinario de sesiones, convocado para considerar la cuestión del Territorio, examinó el informe de dicho Comité y adoptó la resolución 2248(S-V) del 19 de mayo de 1967, mediante la cual se creó el Consejo de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental. Dicho órgano tenía el propósito de administrar el territorio hasta la independencia, con la máxima participación posible de su pueblo. (8)

Se resolvió a su vez, que el Consejo tuviera su sede en el África Sudoccidental, sin embargo dada la situación de inestabilidad y violencia en el territorio, el Consejo se establece en Lusaka, Zambia. Y por último se instó a este a contactar con las autoridades de Sudáfrica, a fin de establecer los procedimientos para el traspaso ordenado de la Administración, inclusive el retiro de las fuerzas militares, y todo personal sudafricano.

(7) ONU, Namibia: Una responsabilidad de las Naciones Unidas, p. 5

(8) Cuadra, Héctor, La Polémica sobre .., pp. 105, 106 y 107

El 12 de junio de 1968, la Asamblea General en su resolución 2372(XII), proclamó que "de acuerdo con los deseos de su pueblo, el África Sudoccidental sería conocida en lo sucesivo como Namibia, por lo que el órgano encargado de su administración se denominaría entonces como Consejo de las Naciones Unidas para Namibia. (9)

Por otra parte, la Asamblea resolvió que, las funciones ejecutivas y administrativas del Consejo fueran desempeñadas, por un Comisionado de las Naciones Unidas para el África Sudoccidental.

Una vez establecido éste, sus funciones o actividades a llevar a cabo eran las siguientes:

- Recaudación de fondos para programas de asistencia
- Coordinación de la aplicación del Programa de la nación namibiana y otros programas de asistencia.
- Ejecución de algunos programas de asistencia en forma directa.
- Establecimiento de enlaces con el Instituto de las Naciones Unidas para Namibia en Lusaka, Zambia. (10)
- Suministro de becas y prestación de asistencia social y médica.
- Apoyo a la representación de Namibia en reuniones internacionales.
- Otorgamiento de documentos de viaje y de identidad.

(9) *Ibid.* p. 109

(10) *Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, Datos Básicos*, p. 2

- Movilización del apoyo internacional y difusión de información sobre Namibia.
- Labor orientada a la protección de los recursos naturales de Namibia.
- Realización de actividades de investigación a solicitud del Consejo para Namibia.
- Cooperación con organizaciones no gubernamentales y establecimiento de enlaces con los Estados miembros de las Naciones Unidas y la SWAPO por conducto de las oficinas de Nueva York; de Lusaka, Zambia; de Luanda, Angola y de Gaborone, Botswana.

Propiamente, al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, se le encomendó la tarea de preparar a Namibia para la independencia, así como destacar y patrocinar la responsabilidad que le incumbe al sistema de Naciones Unidas respecto de Namibia.

Entre esas actividades se cuenta la determinación de los medios, por los que se ejercería presión a Sudáfrica para que retirara su régimen de ocupación ilegal. (11)

Asimismo, bajo la autoridad del Consejo, competía a la Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, la gestión en consulta con la SWAPO de los programas de ayuda internacional para los namibianos.

(11) *ibid.* p. 1 y ss.

Ello incluía la recaudación de fondos, la coordinación de dichos programas, la realización de estudios económicos y la ejecución directa de determinados proyectos y la aplicación del Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales del territorio.

Este último promulgado por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, el 27 de septiembre de 1974 señala que:

"1. Ninguna persona o entidad, constituida o no en sociedad de capital, podrá buscar, catear, explorar, sacar, extraer, explotar, elaborar, refinar, utilizar, vender, exportar o distribuir cualquier recurso natural, ya sea animal o mineral, situado o que se descubra que está situado dentro de los límites territoriales de Namibia sin el consentimiento y el permiso del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia o de cualquier persona autorizada para actuar en su nombre con objeto de otorgar ese permiso o consentimiento. (12)

Para llevar a cabo estas metas, era muy importante la participación de namibianos en conferencias y organismos internacionales y la asistencia de la SWAPO, la única y auténtica representante del pueblo namibiano ante las Naciones Unidas.

4.2.1. El Fondo de las Naciones Unidas para Namibia.

Fue establecido de conformidad con la resolución 2679(XIV), de la Asamblea General, el 9 de diciembre de 1970.

[12] Oficina del Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, op. cit p. 16

Su creación se basó a principalmente en la consideración de que las Naciones Unidas, habiendo dado por terminado el mandato de Sudáfrica en Namibia.

Las Naciones Unidas una vez asumido la responsabilidad directa sobre el Territorio hasta su independencia, contrajeron la enorme obligación de ayudar al pueblo namibiano a lograr la libre determinación, preparándolo para ello con una amplia asistencia, concentrando el Fondo de las Naciones Unidas para Namibia sus recursos en 3 importantes programas:

- 1.- El Programa de la Nación Namibiana.
- 2.- El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.
- 3.- Asistencia Educacional, Social y de Socorro. (13)

4.2.1.1. El Programa de la Nación Namibiana.

En apoyo al pueblo namibiano se creó este amplio programa de asistencia, pensando en abarcar el período de lucha por la liberación y los primeros años de vida independiente. Asimismo, la Asamblea pidió al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que preparara en consulta con la SWAPO los lineamientos para ese programa y que dirigiera y coordinara su ejecución.

Para ello, los proyectos del programa se clasificaron en 3 categorías:

a) Proyectos previos a la independencia.- que contemplaba sectores productivos, incluidos la minería, la pesca y la agricultura.

(13)Ibid. p. 3

b) Proyectos para el período de transición.- infraestructura física y servicios, incluidos el comercio, el transporte y las comunicaciones, así como la energía y los recursos hídricos.

c) Proyectos posteriores a la independencia.- Infraestructura social y administración, incluyendo el trabajo, la enseñanza, la información, la salud, la nutrición y los servicios sociales, la vivienda, la construcción y el aprovechamiento de tierras, la planificación económica, la administración pública y el sistema judicial.

Por otra parte, el Programa de la Nación Namibiana para su aplicación constó de 2 componentes principales: 1.- Programas de capacitación de la fuerza laboral namibiana, en el que se facilitaron becas y oportunidades de capacitación colectiva en las esferas económicas y sociales, y 2 .- Estudios y análisis de los sectores económico y social de Namibia, entre ellos la identificación de las tareas de desarrollo.

También se impartió capacitación a participantes namibianos en cursos y seminarios celebrados en otros países africanos. Además organismos especializados de las Naciones Unidas y otras organizaciones suministraron asistencia técnica a los proyectos del programa, entre ellos la Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Salud (OMS).

Asimismo contribuyeron otras organizaciones como, Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), Organización Meteorológica Mundial (OMM), Organización Marítima Internacional

(OMI), Unión Internacional de Telecomunicaciones, (UIT), así como la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUUDI), Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo (UNCTAD), Comisión Económica para África (CEPA), y el Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales.

Este Centro de las Naciones Unidas sobre las Empresas Transnacionales, cumplió diversas e importantes funciones que fueron vitales sentar una de las bases de la economía de Namibia independiente, a saber:

- Regula la interacción entre las empresas transnacionales y los gobiernos receptores. Define los derechos y responsabilidades de las transnacionales y los gobiernos;

- Elabora y revisa políticas, leyes y reglamentos, además evalúa y formula proyectos de tecnología e inversiones extranjeras;

- Organiza cursos prácticos de capacitación, seminarios y mesas redondas para funcionarios de países receptores en desarrollo, empresas paraestatales y empresarios del sector privado;y

- Ayuda a la preparación de materiales para investigación y proyectos de asesoramiento, cursos, y asistencia en el desarrollo del sistema de información sobre las empresas transnacionales. (14)

4.2.1.2. El Instituto de las Naciones Unidas para Namibia.

Fue creado por la resolución 3296 (XXIX) del 13 de diciembre de 1974 de la Asamblea General.

(14) Departamento de Información Pública, ABC de las Naciones Unidas, p. 122

El propósito era llevar a cabo actividades de capacitación de personal directivo de nivel medio para la administración pública de una Namibia independiente. Dicha capacitación se dividió en:

- recursos agropecuarios
- asuntos constitucionales y jurídicos
- economía
- historia, política y cultura
- información y documentación
- asuntos sociales y educación
- capacitación y perfeccionamiento docentes

4.2.1.3. Asistencia Educacional, Social y de Socorro.

Sus principales esferas de actividades fueron el programa de becas, asistencia social y médica, adquisición de libros, publicaciones periódicas y equipo de oficina, asistencia de namibianos a conferencias internacionales y actividades educativas elaboradas como proyectos.

La Oficina del Comisionado concedió becas con cargo al Fondo para Namibia. (15) El programa tenía también por finalidad guiar a los namibianos para que procuraran recibir capacitación y especialización para el empleo, y en su oportunidad, atender las necesidades de mano de obra de una Namibia independiente. Desde el punto de vista educativo, se dió preferencia a la formación profesional y técnica.

(15) El Fondo para Namibia es el principal instrumento de financiación del programa de la nación namibiana. Recibía contribuciones voluntarias de Estados miembros y de organizaciones no gubernamentales.

4.3. Posición y medidas de la ONU para dar fin a la ocupación militar sudafricana en Namibia.

En 1975, la Asamblea General reiteró que el movimiento de liberación nacional de Namibia, la SWAPO, era el auténtico representante del pueblo namibiano y reafirmó la legitimidad de la lucha de ese pueblo, por todos los medios contra la ocupación ilegal de su país por Sudáfrica.

La Asamblea condenó una vez más al régimen racista, por su persistente negativa a retirarse de Namibia, por la bantustanización del territorio y por el refuerzo del poderío militar así como la expulsión forzosa de namibianos con fines militares.

Por otra parte la organización internacional, para obligar a Sudáfrica a salir de Namibia, instó a todos los Estados que mantuvieran relaciones económicas y diplomáticas con ella, a romperlas.

La ONU por su resolución 640(1989) exigió la disolución de todas las fuerzas paramilitares y étnicas y de las unidades de comandos, en particular de Koevoet, además del desmantelamiento de sus estructuras de mando que operaban en Namibia, conforme a su resolución 435(1978). (16)

Por otra parte exhortó a todos los Estados que apliquen plenamente el embargo de armas impuesto contra Sudáfrica por la resolución 418(1977) del Consejo de Seguridad.

(16) ONU, Asamblea General, La Situación Militar en Namibia y en Relación con Namibia, A/AC.131/311. 4 de mayo, 1990. p. 9

Se pidió al Secretario General que garantizara que toda legislación relativa al proceso electoral, sea conforme a las disposiciones del plan de arreglo, -que trataremos más adelante-; y se encomendó para tal fin al Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para el período de Transición (GANLUPT), el cual tuvo entre otras funciones:

- La supervisión de la circunscripción en sus bases, de todo el personal de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y de las fuerzas cívicas, de comandos y fuerzas étnicas. Lo anterior para reducir paulatinamente el contingente de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica en Namibia. (17)

Con respecto al Koevoet, aunque este se disolvió dos terceras partes de sus miembros - tres mil efectivos - se incorporaron a la Policía del África Sudoccidental. Posteriormente en enfrentamientos entre combatientes de la SWAPO y las fuerzas de seguridad de Sudáfrica a principios de abril de 1989, las autoridades de Sudáfrica reconstituyeron Koevoet como unidad, para más tarde disolverla.

Los ex-efectivos de esta unidad antisubversiva, integrados a la Policía del África Sudoccidental, siguieron operando de la misma forma que lo hacían antes de la disolución.

(17) Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 640(1989) del Consejo de Seguridad relativa a la Cuestión de Namibia, S/20883. 6 de octubre de 1989

Asimismo, utilizaban transportes blindados y armamento sofisticado para perpetrar actos de intimidación, con ello violaban la disposición del plan de acuerdo de que: en el desempeño normal de sus funciones, las fuerzas policiales sólo podían portar armas livianas.

Por el riesgo que representaba a la seguridad, el Secretario General exigió que lo ex-integrantes del Koevoet, se retiraran de la Policía del África Sudoccidental. Así, a través del Ministro de Relaciones de Sudáfrica, el Administrador General anunció que 1.200 serían desmovilizados, para lo cual el (GANUPT), vigiló estrechamente la desmovilización de los mismos en el distrito de Dshakali.

La desmovilización de las fuerzas étnicas, conocidas como Fuerza Territorial del África Sudoccidental, se concretó para el 27 de mayo de 1989, a excepción de que dos batallones de bosquimanos no fueran desmovilizados como las demás unidades, ya que sus miembros estaban completamente disociados de su modo de vida tradicional. Sus familias vivían con ellos en sus campamentos y no habrían tenido otros medios de subsistencia si hubiesen sido enviados a otros lugares. (18)

Estuvieron bajo estrecha vigilancia del componente militar del GANUPT, para velar por que no abandonaran sus campamentos ni realicen actividades militares de ninguna índole.

(18) Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 640(1989) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia, S/20883, 6 de octubre de 1989, p. 4

4.4. Las bases para la independencia: la resolución 385 del Consejo de Seguridad.

Aún cuando ya existían múltiples resoluciones tanto de la Asamblea General, como del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, podemos afirmar que las resoluciones 385, de 30 de enero de 1976 y la 435, de 29 de septiembre de 1978, del CSONU, marcaron la pauta para llevar a la práctica un plan de independencia para el pueblo de Namibia.

Para obligar al régimen sudafricano a cumplir con las resoluciones emitidas por las Naciones Unidas, la Asamblea General consideró que se debían llevar a cabo elecciones en Namibia, con el fin de establecer un gobierno propio y terminar con todos los abusos por parte del régimen racista.

Fijándose este objetivo, el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 385, declarando que para que Namibia pudiese determinar libremente su futuro, era necesario efectuar elecciones generales, bajo la supervisión de las Naciones Unidas y exigiéndole a Sudáfrica la derogación de todas las políticas discriminatorias y represivas. *(19)*

Esta resolución constituyó una de las bases para iniciar el proceso de independencia de Namibia, y al mismo tiempo el eje sobre el cual giraron las actividades y negociaciones de las Naciones Unidas para lograr este fin.

(19) Namibia: Una responsabilidad especial de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas. p. 19

Asimismo, el Consejo exigió una vez más que Sudáfrica, hasta tanto se concretara el traspaso del poder.

- cumpliera plenamente, en el espíritu y en la práctica las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos;
- pusiera en libertad a todos los presos políticos namibianos, incluidos todos los que estuvieran detenidos o encarcelados en relación con infracciones a las leyes internas;
- concediera incondicionalmente a todos los namibianos que estuvieran en la actualidad en el exilio por razones políticas, plenas facilidades para regresar a Namibia sin riesgo de ser arretados, detenidos o intimidados.

4.4.1. El Grupo de Contacto y su propuesta de arreglo.

Luego de las decisiones de la ONU enmarcadas en la resolución 385 del Consejo de Seguridad, la cual reflejó una posición más firme de este organismo en cuanto a obligar a Sudáfrica a concretar una solución al conflicto namibiano y su adhesión a la independencia.

En 1976 los cinco miembros occidentales del Consejo de Seguridad a saber Canadá, Francia, República Federal de Alemania, Reino Unido y los Estados Unidos iniciaron contactos con Sudáfrica y decidieron actuar como mediadores.

Para abril de 1976 el Grupo de Contacto que fue como se les denominó a estos países, presentaron a las Naciones Unidas una propuesta relativa a un arreglo a la cuestión de Namibia.

Dicho plan que se conocería como plan de arreglo, fue elaborado de conformidad con la resolución 385 y en el cual se invitaba a Sudáfrica a adoptar las medidas necesarias para hacer posible la transferencia del poder al pueblo namibiano a través de la celebración de comicios electorales libres. (20)

Al mismo tiempo, el citado plan propone el nombramiento de un Representante Especial de Naciones Unidas, quien contará con la colaboración de un grupo de ayuda de este organismo. El Representante Especial trabajaría conjuntamente con un funcionario designado por el Gobierno de Pretoria (en este caso fue el Administrador General en Namibia) para asegurar la transición hacia la independencia. (21)

Además de que este plan otorga al Representante Especial de las Naciones Unidas un importante papel en el ámbito negociador, propone que sean celebradas elecciones para la formación democrática de una Asamblea Constituyente cuyo trabajo sería el de formular y adoptar una constitución para una Namibia independiente, en la cual quedarían determinados la organización y los poderes dentro del aparato gubernamental.

(20) Namibia: Una responsabilidad especial de las Naciones Unidas. Organización de las Naciones Unidas, p. 24

(21) International Defence and Aid Found for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p.83 y ss.

Por otra parte, para la celebración del proceso electoral era necesario que el Administrador General derogara todas las leyes discriminatorias vigentes. Previamente debían ser liberados todos los presos políticos para su participación en las elecciones, asegurando que ya no serían arrestados o encarcelados nuevamente. También estaba contemplado el reingreso a Namibia de aquellos nacionales que se encontraran en el exilio. (22)

Para hacer posible lo anterior, se disponía además de una serie de medidas que contemplaban la cesación de las hostilidades entre las fuerzas armadas de Sudáfrica y la SWAPO, estableciendo propuestas para el retiro gradual de las tropas sudafricanas.

En lo que respecta al mantenimiento del orden público, esta misión se encargó exclusivamente a las fuerzas policiales existentes, el organismo de asistencia tendría una sección militar que observaría el cese al fuego. En caso necesario los funcionarios de Naciones Unidas acompañarían a las fuerzas policiales (CIVPOL) en sus labores.

Podemos considerar que este plan si tuvo éxito, ya que en ese mismo año Naciones Unidas lo adoptó y nace la resolución 435 del Consejo de Seguridad

El gobierno de Sudáfrica aceptó la propuesta de arreglo en 1980, pero no se puso de acuerdo en proceder al cese al fuego, una de las condiciones previas establecidas por las Naciones Unidas para la puesta en marcha de la resolución 435.

(22) "Namibia: Nacimiento de un Estado", en Revista *Refugiados*, No. 63, mayo 1990

Las negociaciones se estancaron cuando Sudáfrica vinculó la independencia de Namibia con la retirada de tropas de Angola. (23) Ello impidió por un tiempo el éxito de las negociaciones, además de que Naciones Unidas no aceptó este vínculo o *Linkage* como también se le denominó a este hecho.

Entre 1983 y 1988, el Secretario General y su Representante Especial, viajaron al África Meridional, discutiendo los problemas y sus posibles soluciones, negociando con los dirigentes en especial con los estados fronterizos a la zona de conflicto, la Organización para la Unidad Africana y el Administrador General Sudafricano de Namibia.

Para 1987 el Secretario General informó que las cuestiones pendientes relativas al plan de las Naciones Unidas, incluso la elección de un sistema electoral, habían sido resueltas. El único obstáculo que quedaba para su ejecución era la condición previa en la que se vinculaba el retiro de tropas cubanas con la independencia de Namibia.

Después de prolongadas negociaciones durante los últimos ocho meses de 1988, este aspecto quedó resuelto. A continuación del fin de las discusiones entre Angola, Cuba y Sudáfrica se firmó un acuerdo en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York el 22 de diciembre de 1988.

(23) *Vid Supra*, Capítulo II, p. 40

4.4.2. La aplicación de la resolución 435.

En lo que respecta a la resolución 435, el Consejo de Seguridad decidió establecer el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición (GANUPT), que fue el principal órgano para proceder con el plan de las Naciones Unidas para la independencia.

El GANUPT prestó asistencia al Representante Especial, en el cumplimiento del mandato que el Consejo de Seguridad le confiere en el párrafo 1 de su resolución 431(1978), a saber: "garantizar la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres celebradas bajo la supervisión de las Naciones Unidas."

Actuando bajo la autoridad del Consejo de Seguridad de conformidad con la resolución 435, el GANUPT ayudó en la supervisión y control de las elecciones libres e imparciales para la Asamblea Constituyente de Namibia. El componente militar, estaba al mando del Secretario General de las Naciones Unidas, y entre sus funciones se comprendía la vigilancia del cese del fuego; el retiro de tropas, las restricciones a las bases y la desmovilización de las fuerzas y la prestación de asistencia al componente civil en el desempeño de sus funciones.

En el plan se previó un componente civil compuesto por varios centenares de efectivos y un grupo no policial de más de mil funcionarios civiles. Las funciones de la policía civil debían comprender medidas para impedir la intimidación en el proceso electoral y, cuando fuese necesario, ayudar a asegurar la buena conducta de las fuerzas existentes de policía local.

El elemento no policial debía ayudar al Representante Especial a supervisar y controlar todos los aspectos del proceso electoral y vigilar la votación y el recuento de los votos. El GANUPT, debía también recibir e investigar denuncias de fraude o las amenazas relacionadas con el proceso electoral y prestar ayuda en las disposiciones que pudiera proponer el Representante Especial.

En este plan de las Naciones Unidas, se especificaba que el GANUPT debía actuar con absoluta imparcialidad en el cumplimiento de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad. Tanto el Representante Especial como el Administrador General permanecerían en el país hasta la independencia.

La importancia del GANUPT, radica en que llevó a cabo una de las operaciones más complejas realizadas por las Naciones Unidas desde su fundación y que, debido a la combinación de componentes militares y civiles, el GANUPT constituye un hecho sin precedente en la historia de las operaciones de las Naciones Unidas.

El 23 de enero de 1989, el Consejo de Seguridad en su resolución 632 (1989) aprobó un plan de operaciones del GANUPT que ofrecía posibilidades para lograr la pronta independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas. Los observadores militares del GANUPT, supervisaron la retirada de tropas de la Fuerza de Defensa de Sudáfrica y sólo el personal que estuviera desempeñando funciones civiles esenciales permanecería temporalmente en Namibia.

Dichas funciones comprendían entre otras el cuidado de cuatro aeródromos al norte del país; en tanto que otros miembros prestaban servicios médicos, o trabajaban como maestros, veterinarios, etc.

Ellos no debían portar armas y fueron supervisados por el Grupo de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición. (24)

Aunque el número de efectivos de las fuerzas de seguridad al servicio de Sudáfrica se redujo, antes del comienzo de la aplicación del plan de arreglo, a partir del 1o de abril de 1989, hubo todavía enfrentamientos violentos entre la SWAPO y tropas sudafricanas.

Por otra parte el GANUPT, continuó con la supervisión de la disolución de estructuras de las fuerzas cívicas, las unidades de comando y las fuerzas étnicas, así como el confinamiento de armas y municiones en cuarteles donde eran custodiados por efectivos de los batallones de infantería del GANUPT. Otra actividad de dichos batallones era resguardar los centros de recepción de namibianos que regresaban del exilio, así como a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), responsable de repatriar a todos aquellos namibianos que huyeron a otros países por causa del conflicto en Namibia.

(24) Consejo de Seguridad, Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 640(1989) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia, S/20883, 6 de octubre de 1989, p. 4

CAPITULO V. EL ACCESO A LA INDEPENDENCIA: LOS RETOS DE LA NUEVA ADMINISTRACION

5.1. Los Acuerdos de Nueva York. (22 de diciembre de 1988).

El 22 de diciembre de 1988, son firmados en los Acuerdos de Nueva York por Angola, Cuba y Sudáfrica, demostrando que la única vía posible de solución era a través de las negociaciones. Estos acuerdos, abrieron nuevas expectativas para el logro de la independencia de Namibia, pues en ellos se establecía el 1o de abril de 1989 como fecha de inicio del proceso independentista, así como el cese al fuego.(1) A continuación procederemos a explicar este proceso. La primera serie de negociaciones conocidas como conversaciones tripartitas, se llevaron a cabo el 3 y 4 de mayo de 1988. A estas le siguieron las conversaciones bilaterales entre Angola y Sudáfrica en Brazzaville, Congo, los días 12 y 13 de mayo de 1988.(2)

En tales conversaciones, se intercambiaron ideas preliminares sobre el calendario para el retiro de tropas cubanas de Angola. Posteriormente se efectuaron otras tres series de conversaciones en el Cairo, Nueva York y Ginebra. Del 24 al 25 de junio en el Cairo, la reunión se llevó a cabo a pesar de las amenazas de Sudáfrica de que si se incrementaban las fuerzas cubanas en Angola, abandonaría las conversaciones.

(1) Acuerdo entre la República Popular de Angola, la República de Cuba y la República de Sudáfrica. A/43/989. S/20346.

(2) Acuerdo entre el Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Popular de Angola para la conclusión de la Misión Internacionalista del contingente militar cubano. S/20345.

El resultado obtenido de esta reunión, fue que ante la difícil situación de las Fuerzas de Defensa de Sudáfrica (SADF) en Angola, el régimen racista estaba obligado a colaborar en la aplicación del plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia.

Las conversaciones tripartitas se reanudaron del 11 al 13 de julio. Al concluir éstas se acordaron una serie de principios básicos para establecer la paz en Namibia. A estas conversaciones le siguieron otras en las que participaron delegaciones militares de alto nivel de los países interesados, los días 22 y 23 de julio de 1988 en la Isla Sal, Cabo Verde. (3)

En Ginebra del 2 al 5 de agosto, en una declaración conjunta denominada Protocolo de Ginebra, remitida el 8 de agosto las partes convinieron en una serie de medidas para lograr la paz en el África Sudoccidental. Se logró un progreso importante en cuanto a que se dió una declaración de cese de facto de las hostilidades en Namibia y Angola y en donde las partes se comprometieron a alcanzar un acuerdo antes del 1o de septiembre de 1988, sobre un calendario para la retirada de las tropas cubanas en Angola.

El 8 de agosto de 1988, se celebró en Luanda, Angola una reunión jefes de Estado de las naciones de la Línea del Frente. En esta reunión se exhortó a las partes interesadas a que se abstuvieran de todo acto que pudiera poner en peligro las negociaciones.

(3) Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Acontecimientos Políticos relacionados con Namibia, A/AC.131/314. 8 de septiembre de 1988. p. 14.

El 12 de agosto, el presidente de la SWAPO, Sam Nujoma, declaró que acataría el cese de todos los actos de hostilidad, de conformidad con lo acordado en Ginebra. Señaló asimismo, que la cesación de las acciones de combate de la SWAPO contra las fuerzas sudafricanas en Namibia, sólo podrían prolongarse si el Régimen mostraba su disposición para hacer lo mismo. (4)

Luego de una serie de reuniones en Brazzaville, Congo, durante noviembre y diciembre en 1988, el 13 de diciembre se dió a conocer un acuerdo sobre los elementos finales para la formalización de un acuerdo tripartito entre Angola, Cuba y Sudáfrica con respecto a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, a partir del 1o de abril de 1989; y las líneas generales de un acuerdo bilateral entre Angola respecto a la retirada de tropas cubanas de su territorio. (5) En el Protocolo de Brazzaville, las partes se comprometieron a firmar esos acuerdos y establecieron una comisión mixta en la que se invitó a participar como observadores a los Estados Unidos y a la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

Los acuerdos tripartito y bilateral firmados el 22 de diciembre de 1988, fueron denominados Acuerdos de Nueva York y se convirtieron en un complemento a la resolución 435 del Consejo de Seguridad de la ONU, considerada como la base sobre la cual se daría la independencia de Namibia estableciéndose para ello el GANUPT. (6)

(4) *Ibid.*, p. 15

(5) Periódico *El Día*, 14 y 17 de diciembre de 1988.

(6) *Jon Lunn, Namibia, Recent History, Africa South of the Sahara* p. 604

Los puntos contemplados dentro de los Acuerdos de Nueva York fueron los siguientes:

- La implementación de las disposiciones de la resolución 435(1978).
- Cooperación de las partes en Conflicto para asegurar la independencia de Namibia.
 - El repliegue y retiro por etapas de las tropas cubanas.
 - El respeto a la soberanía y a la integridad territorial.
 - La no injerencia en los asuntos internos.
 - La autodeterminación, independencia e igualdad de derechos.

También se acordó un calendario para la colonización en donde el período de transición se efectuaría de conformidad con la resolución 629(1989) del 1 de abril de 1989 al 21 de marzo de 1990; las elecciones para la asamblea constituyente se celebrarían en noviembre de 1989; el proceso constitucional duraría de noviembre de 1989 a marzo de 1990; y por último la proclamación de la independencia el 21 de marzo de 1990. (7)

5.2. La culminación del proceso de transición.

La resolución 629(1989) de 16 de enero de 1989, en la que decidió entre otras cosas que se fijara el 1o de abril de 1989 como fecha en que se iniciara la aplicación de la resolución 435(1978).

(7) Varela Barraza, Hilda; "La independencia de Namibia: retos y esperanzas," Relaciones Internacionales, Núm 40. p.44. FCP Y S, UNAM, 1990

Se pidió al Secretario General que procediera a gestionar el cese oficial del fuego entre la SWAPO y Sudáfrica y se instó a Sudáfrica a que redujera de manera inmediata y sustancial las fuerzas existentes en Namibia para lograr un equilibrio razonable entre esas fuerzas y el GANUPT con el propósito de asegurar una vigilancia eficaz por este último. Se reafirmó la responsabilidad de todos los interesados en cooperar para garantizar la aplicación imparcial del plan de arreglo, de acuerdo con la resolución 435(1978). (8)

Así, de conformidad con las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad, en particular de las resoluciones 431 (1978), 435(1978), 629(1989) y 632(1989) todo estaba listo para celebrar elecciones libres para toda Namibia, como una sola entidad política, a fin de que el pueblo namibiano pudiera determinar libre y justamente su propio futuro bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas, entendiéndose por supervisión y control que el Representante Especial debía cerciorarse de que cada etapa, instancia, lugar, procedimiento y labor de registro de votantes fuesen justos y adecuados.

Además, el Representante Especial debía señalar al Administrador General sus observaciones y propuestas sobre cualquier aspecto del proceso de registro de votantes, en caso necesario. De acuerdo con la resolución 435(1978), la campaña para las primeras elecciones se inició en julio de 1989, -paralelamente con el retiro de tropas cubanas en Angola-, y permitió la participación de 10 agrupaciones políticas.

(8) "Namibia: Nacimiento de un Estado" *Revista Refugiados*, No. 63, mayo de 1990, p. 10

Las comicios efectuados del 7 al 11 de noviembre, dieron resultados favorables a la South West Africa People's Organization, (SWAPO), aunque no logró obtener la mayoría de los resultados para redactar en sus propios términos la Constitución. Hecho que tendría que negociar con las demás facciones políticas.

La SWAPO, obtuvo 57.3% de los sufragios o sea 41 curules, en la Asamblea Constituyente, ello permitiría a Sam Nujoma, convertirse en el primer presidente una vez que se hubiere declarado la independencia de Namibia. El segundo lugar lo ocupó la Alianza Democrática Turnhalle (ADT) que obtuvo 21 con el 28.6%; le siguieron el Frente Democrático Unido (FDU) con 4, de 5.6%; y Acción Nacional Cristiana (ANC) con 3 curules, al obtener el 3.5%.

La Convención Federal de Namibia (CFN), el Frente Nacional de Namibia (FNN) y el Frente Patriótico Nacional (FPN) obtuvieron una curul cada uno.

Posteriormente al triunfo electoral del líder de la SWAPO, Samuel Shafilshuna Nujoma -se convirtió en el primer presidente para gobernar por un período de cinco años-, se integró la Asamblea Constituyente con 71 miembros, 41 de los cuales pertenecen a la SWAPO.

Una vez establecido el mecanismo que le dió a Namibia la base para una estructura política, el 21 de marzo de 1990 se declara finalmente la independencia.(9).

[9] Periódico El Día, 19,20, 21, y 22 de marzo de 1990

Se establece entonces la República de Namibia con sede en Windhoek, como Estado soberano, laico, democrático y unitario, basado en los principios de la democracia, el imperio del derecho y la justicia para todos. (10)

La culminación de este proceso, significó el fin de una larga lucha contra el régimen sudafricano, sin embargo su vecindad con su ex-colonizador ha implicado diversos retos a vencer. (11)

5.3. Objetivos de la nueva administración.

Es importante recalcar, que el nuevo gobierno ha conjuntado esfuerzos desde el principio para conservar la estabilidad política y mediante algunas acciones, sentar las bases para su desarrollo.

Namibia tiene que enfrentar una dependencia económica, ya que la ocupación de Namibia por Sudáfrica hizo posible su explotación. Desde su nacimiento como nación independiente se enfrentó a dificultades como la administración de recursos y la reconstrucción nacional. El nuevo gobierno, tuvo que tomar el control de su economía en beneficio del pueblo namibiano y resolver las dificultades económicas por las que atraviesa un país recién independizado.

(10) Constitución de Namibia, Capítulo 1, Artículo 1. Ver: Nuevo Informe del Secretario General sobre la Aplicación de la resolución 435(1978) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia, S/20967/Add.2 16 de marzo de 1990

(11) Murray, Roger, "Namibia." *The Africa Review*, 1991/1992, pp. 152 yss.

Entre esas dificultades encontramos:

- Desproporcionada distribución de la riqueza.- en donde el sistema colonial sudafricano benefició a la minoría blanca en detrimento de la mayoría negra sobre-explotada.

- Amplio aparato burocrático.- legado de la administración sudafricana.

- Falta de apoyo de la ex-metrópoli.- tras su independencia, Namibia recibió muy pocos apoyos financieros, técnicos y administrativos por parte de Sudáfrica.

Durante el tiempo que lleva de vida independiente el Gobierno de Namibia, ha logrado mantener la voluntad de cooperación para el desarrollo de una gran diversidad de grupos. Previsoriamente, ha llevado a cabo políticas que no impliquen un alto costo político o que ocasionen consecuencias desfavorables en lo económico y en lo social, para lograr así la reconstrucción nacional.

El gobierno está dividido en tres poderes: el ejecutivo, el legislativo y el judicial.

El Presidente es al mismo tiempo Jefe de Estado y de Gobierno y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas. Tanto el Presidente como su Gabinete están investidos del poder Ejecutivo de la República de Namibia y el primero está obligado a actuar en consulta con el segundo. (11)

(11) Constitución de Namibia, Capítulo 5, Artículo 27. En: Nuevo Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia. S/20967/Add.2. 16 de marzo de 1990

El Poder Legislativo en Namibia corresponderá a la Asamblea de la Nación, la cual estará facultada para promulgar leyes con el asentimiento de Presidente en arreglo con la Constitución y con sujeción cuando proceda, a las atribuciones y funciones del Consejo de la Nación. El Consejo Nacional, actúa como revisor de la legislación que le pase la Asamblea Nacional y hace sus propias recomendaciones. (12)

El Poder Judicial, está conferido a los tribunales de Namibia, que constan de; una Corte Suprema, un Tribunal Superior de Namibia y los tribunales inferiores de Namibia. (13)

5.3.1. La política económica.

El gobierno no contempló la nacionalización, ya que su constitución salvaguarda los derechos de propiedad. (14) Declaró desde un principio, su intención de hacer de Namibia un Estado políticamente democrático acompañado de un desarrollo y crecimiento económicos, justicia social y seguridad, mediante un sector privado dinámico que, en un adecuado funcionamiento del mercado, asegure la generación de ingresos.

(12) Cuando entró en vigor la Constitución de Namibia aún no se había establecido el Consejo Nacional, éste fue instalado oficialmente por el Presidente Sam Nujoma, el 23 de febrero de 1993.

(13) Constitución de Namibia, Capítulo 9, Artículo 78.

(14) Ibid. Capítulo 3, Artículo 16.

La administración consciente de los desafíos como nueva nación, se propuso reactivar su economía, reducir la desigualdad de ingresos y la contracción del gasto público. Además otra de sus prioridades se dirigían al desarrollo agrícola y rural, a la educación y capacitación, así como a los sectores salud y vivienda.

Se consideró además que una disciplina fiscal, la inversión extranjera y la adecuada comercialización del uranio y otros productos en el extranjero, son claves para el futuro económico del país.

Al asumir la administración, se creó en agosto de 1990, el Banco Central, que tomó bajo su control las responsabilidades del Banco Sudafricano de Reserva. (15)

Se tomó la decisión de crear una moneda (dólar namibiano) y se contempló su introducción para después de 1992, sin embargo, a la fecha aún no se ha efectuado. En el período de transición hacia una economía autónoma, el rand sudafricano seguirá circulando.

- Reivindicación de sus fronteras en el ámbito de la Unión Aduanera Sudafricana (SACU) ocupando su lugar al lado de Sudáfrica, Botswana, Lesotho y Swazilandia.

- Proclamación de Soberanía sobre la Zona Económica Exclusiva (ZEE).

- Prioridad para resolver el problema de la Reforma Agraria.

- Despliegue de actividades de promoción turística.

(15) Tal como lo establece la Constitución de Namibia, que entró en vigor el día que se proclamó la independencia, el Banco Central de la República de Namibia hará las veces de principal instrumento del Estado para controlar la oferta de dinero, las divisas y las instituciones de finanzas y las funciones que habitualmente correspondan a un banco central. Ibid, Capítulo 17, artículo 12B.

Para tener una idea de como se encontraba la situación económica para 1990, ver cuadro. 1

UNIDADES		1988	1989*	1990
PIB	RSA millones	3.743	4.500	5.200
índice real de crecimiento	%	2.3	3.0	3.5
Población (1)	millón	1.28	1.35	1.38
PIB Per Cápita	RSA'000	2.900	3.300	3.700
Exporta- ciones FOB	RSA millones	2.126	2.400	2.600
Importa- ciones FOB	RSA millones	1.946	2.150	2.300
Balanza comercial	RSA millones	180	250	300
Balanza comercial	Dia. millones	80	104	130
Balanza cuenta corriente	Dia. millones	-37	50	-202
Reserva externa	Dia. millones	-	-	500 ³

CUADRO 1. Fuente: revista AED

Las cifras excluyen a Walvis Bay

RSA= Rand Sudafricano

* Estimado

** Proyectado

1.- Basado en la estimación de la administración de Windhoek; la estimación de ONU para 1989 es de 1.7 millones.

2.- Bajo el supuesto de que Pretoria suspenda el subsidio presupuestal.

3.- Ganancias del año corriente más la proporción de años anteriores del Banco Sudafricano de Reserva.

Encontramos que también los socios comerciales más importantes de Namibia son:

	EXPORTACIONES	IMPORTACIONES
SUDAFRICA	75 %	25 %
SUIZA	5 %	31 %
ALEMANIA	10 %	15%
ESTADOS UNIDOS	5 %	15 %

Para reactivar la economía el gobierno se propuso incentivar la inversión externa, ofreciendo posibilidades como zona maquiladora y como una vía de acceso al África Meridional. En este sentido, se estableció un centro de inversiones con el fin de promoverlas, además Namibia acreditó consejeros comerciales en Alemania, Bruselas, la región nórdica y los Estados Unidos, al tiempo que se ha establecido un consejo de industria y comercio para asesorar al gobierno.

El gobierno de Namibia, complementó todos sus esfuerzos, con la asistencia financiera que le otorgaron algunos países donadores. Con ello se procuró la creación de una infraestructura que impulsara el desarrollo económico del país. Las exportaciones de este país lo constituyen casi en su totalidad por productos primarios sin procesar, los productos minerales de donde provienen el 75% de las ganancias en comercio exterior. (16). Los productos manufacturados contribuyen con una mínima parte del total.

(16) Este porcentaje lo concentraba Sudáfrica

Por otra parte, el 90% de sus importaciones son proporcionadas por Sudáfrica y consisten principalmente artículos de consumo y bienes de capital. (17)

El sector minero constituye después del aparato gubernamental la fuente de trabajo más grande. La economía de Namibia se caracteriza por ser monoexportadora y de tipo extractivo. Debido a la enorme dependencia de Namibia de los medios y vías de comunicación y transporte sudafricanos, el gobierno tuvo como iniciativa reconstruir puertos, vías ferroviarias y carreteras en todo el país.

Una gran parte de la población depende de la agricultura de subsistencia y del trabajo migratorio. En datos aproximados se calcula que del total de su población económicamente activa, estimada en 550,000 personas, sólo 200,000 disfrutan de un empleo formal. La tasa de desempleo en los centros urbanos se calcula que es del 25 al 33 %.

Los préstamos y la ayuda proveniente del exterior se destinan hacia los sectores productivos, y son vitales para el mantenimiento y desarrollo de su infraestructura.

Tras la declaración de su zona económica exclusiva, se establecieron convenios entre compañías pesqueras e inversionistas extranjeros desde la segunda mitad de 1990.

(17) Jon Lunn, "Namibia, Recent History," en Africa South of the Sahara, p. 602

Aunque no se ha dado, la explotación petrolera en este país está en proceso de preparación, para lo cual el gobierno invitó a compañías petroleras a obtener licencias para 1991. (18) El sector manufacturero se especializa en comida procesada (carne y pescado), y bebidas.

El capital y la experiencia extranjeros son vitales para que la tasa de crecimiento económico proporcione o suministre opciones laborales a la creciente fuerza de trabajo. Para ello el gobierno ha introducido incentivos especiales como por ejemplo ventajas fiscales y la promoción de exportaciones con el fin de atraer a los empresarios extranjeros y fomentar la inversión en el país.

Cabe mencionar, que pese a la independencia, las economías tanto de Namibia como de Sudáfrica se encuentran ligadas, pues existen en el primero de estos países residentes blancos que conservan su documentación sudafricana y que juegan un papel importante para la economía local.

5.4. La política exterior.

El gobierno namibio considera que la democracia parlamentaria y multipartidista contribuye a definir la estructura moral y ética de la política exterior.

(18) El gobierno de Namibia ofreció a compañías petroleras facilidades para explorar 11,000 km cuadrados de posibles áreas explotables. Revista AED, 19 de mayo de 1992 p. 11

El artículo 96 de la Constitución de Namibia, establece que el Estado deberá esforzarse para asegurar que en sus relaciones internacionales se adopte y se mantenga una política de no alineamiento; promover la cooperación, la paz y seguridad; crear y mantener la relación entre las naciones de manera mutuamente justa y benéfica; fomenta el respeto al Derecho Internacional y promueva la solución pacífica de los conflictos. (19)

De conformidad con las declaraciones oficiales sobre política exterior; la democracia parlamentaria, el sistema multipartidista y la relación política entre los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, ofrecen el contexto adecuado en el que se articulan los lineamientos de la política exterior namibiana para la década de los noventa. En ella se aboga por un orden internacional justo y por la cooperación y desarrollo pacífico del hombre y su medio.

La política exterior pretende promover la seguridad y el interés nacional mediante el reflejo del ser interno de la nación namibiana. La acción política exterior parte del reconocimiento de su condición de país subdesarrollado, sus capacidades y necesidades económicas, financieras, tecnológicas y de capacitación, por lo que pretende ser promotora de oportunidades para su desarrollo económico.

(19) Constitución de Namibia, Capítulo 11, Artículo 96. Ver: Nuevo Informe del Secretario General sobre la Aplicación de la resolución 435(1978) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia. S/20967/Add.2 16 de marzo de 1990

Para Namibia, es importante difundir su imagen en el mundo, como un modelo de democracia estable que le permitirá crear las condiciones para obtener ayuda por parte de la comunidad internacional es decir, asegurar créditos y situaciones preferenciales de acceso al mercado externo tal como ya lo ha logrado con Europa a través de la Convención de Lomé IV. (20)

También apoya la práctica multilateral y forma parte de diversos organismos internacionales y regionales así como de organismos económicos y financieros entre los que cabe citar a la ONU, la Comunidad Británica de Naciones, la Organización de la Unidad Africana, la Comunidad para el Desarrollo del África Austral antes conocida como Conferencia de Coordinación para el Desarrollo del África Austral, la Unión Aduanera Sudafricana, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo General para Aranceles y Comercio (GATT) y el Banco Africano de Desarrollo (BAD)

(20) El Convenio o Convención de Lomé, es un acuerdo de cooperación global entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros por una parte y un grupo de países de África, del Caribe y del Pacífico, conocidos como países ACP. Se firmó por primera vez en 1975, renovándose en 1979, 1984 y 1989. El Convenio constituye un ejemplo práctico del diálogo Norte-Sur, que ofrece: una asociación en la que se respetan las opciones políticas, sociales, culturales y económicas de cada socio; una cooperación segura y duradera basada en un contrato negociado con absoluta libertad y jurídicamente vinculante; un diálogo permanente, canalizado a través de tres instituciones conjuntas y una cooperación global y flexible, utilizando todos los instrumentos de ayuda y de desarrollo comercial disponibles. Namibia pasó a ser parte de la Convención en 1990, después de la República Dominicana y Haití. Comisión de Comunidades Europeas, Lomé IV. 1990-2000.

Relevante también es el interés nacional, que se define como todas aquellas consideraciones que sean de importancia vital para la propia estima de una nación, tales como: conservar la soberanía y la integridad territorial y; reducir hasta donde sea posible toda clase de dependencia externa.

El gobierno namibiano, da gran importancia a la cooperación Sur-Sur y reconoce la necesidad de promover el comercio entre los países en desarrollo. Recién independizada Namibia, el gobierno tuvo que contrarrestar el aislamiento sufrido en el período colonial, a través de su acceso a los organismos internacionales políticos, económicos y financieros. Lo anterior no podía concretarse sin un establecimiento de relaciones diplomáticas con la mayoría de las naciones del mundo. (21)

5.5. La política exterior respecto a la República de Sudáfrica.

No podemos dejar de mencionar sus relaciones con Sudáfrica, determinantes para esta nación no sólo por las razones económico-financieras, sino por el interés de Namibia en coadyuvar a la eliminación total del Apartheid. En la medida que se están conformando los lazos namibio-sudafricanos, se mejoran las relaciones con las demás naciones africanas.

(21) Al independizarse Namibia, Consejeros comerciales de este país se acreditaron en Alemania, Bruselas, la región nórdica y en los Estados Unidos, y países como Cuba al otorgar su reconocimiento a Namibia, expresó su disposición a establecer relaciones diplomáticas. El Día, 22 de marzo de 1990. p. 16

Tras la independencia de Namibia, el contexto entre estos dos países se torna diferente, debido al proceso de apertura que ha tenido lugar en Sudáfrica y que lo está llevando a una reestructuración radical de su sistema político. [22]

La independencia y el reconocimiento de Namibia como Estado, se toma como un logro significativo de la Comunidad Internacional. El Presidente Sam Nujoma, llevó a cabo visitas oficiales por Nigeria, Ghana y Gabón en enero de 1992, con el propósito de fortalecer los lazos con estas naciones.

En febrero de 1992 viajó a India, donde recibió el premio Indira Gandhi - que consiste en 58, 000 dólares - por sus esfuerzos para lograr la paz y el desarrollo y su valiente contribución como guía del pueblo de Namibia hacia la libertad.

Nujoma hizo un llamado a la unidad de las naciones en desarrollo frente a la manipulación económica de los países ricos. En este país se le otorgó un crédito que fue destinado a la agricultura en Namibia.

5.5.1. La controversia sobre el enclave portuario de Walvis Bay.

En 1878, los británicos se anexaron Walvis Bay, y en 1884 quedó bajo la administración de El Cabo, por ese entonces, los alemanes competían por la adquisición de territorios. Aunque Alemania se adjudicó el Africa Sudoccidental durante la Conferencia de Berlín, Gran Bretaña conservó Walvis Bay.

[22] *Crónica Onu, Notas contra el Apartheid, Septiembre, 1991.*

En 1922, la administración de Walvis Bay se confió al territorio bajo el Mandato del Africa Sudoccidental. Durante las negociaciones con las Naciones Unidas para la independencia de Namibia en 1977, Sudáfrica transfirió en forma unilateral la administración de Walvis Bay a la provincia de El Cabo, colocándola bajo la jurisdicción directa de Pretoria. (23)

Walvis Bay tiene una importancia estratégica y económica, pues es el único puerto de aguas profundas de Namibia, y por el pasa el 90% de todo su comercio de exportación. Asimismo es el centro de la industria pesquera de Namibia.

El sector pesquero en Namibia es uno de los más importantes para la economía namibiana y por ello, la reintegración de Walvis Way ha sido una de sus prioridades inmediatas después de haber alcanzado su independencia.

Diversas medidas se han llevado a cabo para este fin, sobre todo poner en manifiesto la enérgica posición de la cancillería namibiana sobre el asunto de Walvis Bay y las islas costa adentro. En febrero de 1992, el canciller namibiano Theo-Ben Gurirab responsabilizó al gobierno sudafricano del bajo nivel de las negociaciones con respecto a Walvis Bay, y declaró que Namibia no reconocería a ninguna autoridad local en el puerto.

(23) International Defence and Aid Fund for Southern Africa, Namibia, La Realidad, p.9

Posteriormente se efectuaron negociaciones sobre este enclave y las partes acordaron llevar a cabo políticas para establecer reclamaciones y contra-reclamaciones legales e históricas, de tal manera que cualquier acción unilateral por Sudáfrica para cambiar el status de Walvis Bay antes de establecer una administración conjunta, era contraria a la letra y espíritu de la negociación.

En agosto de 1992, los Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países acordaron establecer una administración conjunta del controvertido enclave portuario. Dos meses más tarde, se reunió un comité técnico conjunto para elaborar recomendaciones a ambos gobiernos sobre el funcionamiento de una autoridad administrativa conjunta que estará formada por un representante de alto nivel de cada país y un comité de administración.

Esta decisión fue considerada como una medida transitoria para el cumplimiento de la resolución 432 del Consejo de Seguridad, que declara que la integridad territorial y la unidad de Namibia deben asegurarse mediante la reintegración de Walvis Bay en su territorio y que Sudáfrica no debe utilizarlo en ninguna forma perjudicial para la independencia de Namibia o la viabilidad de su economía.

Sin embargo según declaraciones hechas a finales de febrero de 1993, por funcionarios sudafricanos, un acuerdo definitivo sobre el asunto de Walvis Bay y las Islas Pingüino sería tratado tras el establecimiento de un nuevo orden constitucional en su país. Como podemos observar ello impide que Namibia ejerza su completa soberanía sobre este territorio - de importancia estratégica- pues representa el único puerto de altura de la costa.

Al respecto, el gobierno namibiano señala que el cumplimiento de la resolución 432 no está de ninguna manera ligado con el proceso político por el que atraviesa Sudáfrica. Por otra parte, tal como dice el Capítulo 1, Artículo 1, inciso 4: " El territorio nacional de Namibia consistirá en todo el territorio conocido como Namibia por la comunidad internacional por conducto de los órganos de las Naciones Unidas, incluidos el puerto de Walvis Bay, así como las islas en aguas namibianas y su frontera meridional se extenderá hasta el centro del río Orange. (24)

(24) Véase: Nuevo Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 435(1978) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia, S/20967/Add.2 . 16 de marzo de 1990.

CONCLUSIONES

La lucha por la liberación del pueblo namibiano fue un largo proceso que estuvo marcado por circunstancias de dificultad y violencia. Sin embargo, la independencia no hubiera sido posible de no ser por la voluntad del pueblo, de sus esfuerzos y de sus sacrificios a lo largo de casi tres décadas.

Por otra parte, el éxito en la solución de este conflicto, demostró que en este caso, la lucha política y la armada son complementarias. Además, se reivindicó el papel de las Naciones Unidas en el arreglo de conflictos regionales, al dar fin a un foco de tensión internacional y avanzar irreversiblemente hacia la total eliminación del apartheid y del colonialismo.

Los diversos factores que influyeron, entre ellos la perseverante resistencia namibiana y la incapacidad de Sudáfrica para continuar con el financiamiento de sus operaciones para contrarrestar al movimiento armado, conllevaron al deterioro de la imagen y recursos sudafricanos. Su economía se vio sensibilizada por las sanciones económicas internacionales.

Todos estos factores, así como la presión y condena internacionales por las políticas discriminatorias del régimen sudafricano, dieron pie para que éste reconociera que el conflicto de Namibia no podía ser resuelto por medios militares.

Es obvio que para Namibia queda mucho por hacer, pues no es fácil reconstruir una nación que ha estado bajo el dominio y la

explotación. Asimismo, enfrentar los estragos de una guerra que cobró numerosas víctimas, muchas de ellas inocentes y cuyo único anhelo era el elevar sus condiciones de vida y asegurar un futuro mejor para las generaciones venideras.

La lucha continúa, pero ahora ya no son las armas las que intervienen sino, la firme convicción del pueblo namibiano por un desarrollo pleno mediante la participación en la toma de decisiones y la contribución al fortalecimiento de su sociedad.

Para ello es necesario que el pueblo tenga confianza en sí mismo, promoviendo la solidaridad social, y que a su vez las instituciones correspondientes garanticen la permanencia de la justicia; el derecho a la vida; la libertad de expresión y de reunión; y sobre todo la no discriminación.

Por otra parte, cabe mencionar que la estabilidad política de la que goza el país lo hacen destacar tanto en el seno del continente africano como en el contexto internacional, lo que le da una imagen privilegiada entre las naciones del tercer mundo.

Gracias al apoyo internacional y a las políticas que el gobierno ha implementado desde su arribo al poder; Namibia ha logrado durante los tres años que lleva de vida independiente que sus relaciones tanto a nivel regional, como con el resto del mundo se desarrollen positivamente. Cada día se incrementan sus vínculos políticos y económicos así como los instrumentos de cooperación, lo que robustece su prestigio internacional.

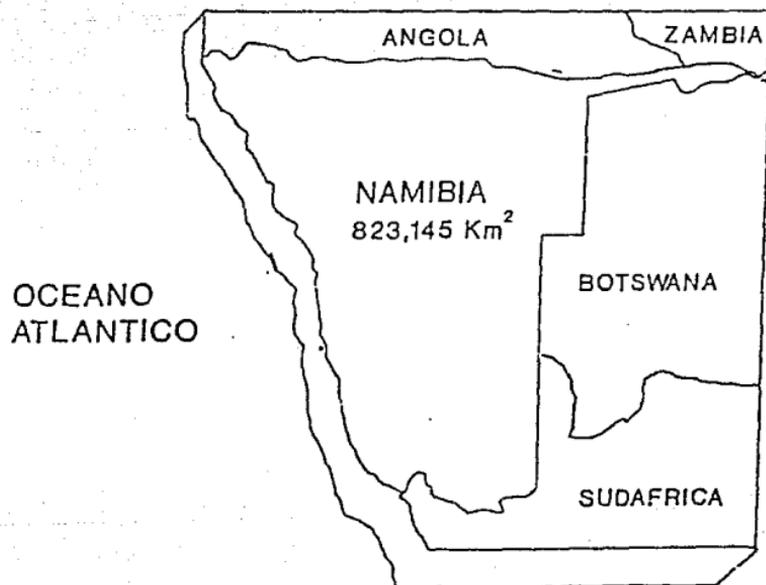
El reto para esta nación continúa siendo, cumplir con las metas fijadas y vencer los obstáculos que se han presentado desde que accedió a la vida independiente.

Aunado a lo anterior, prioritario es también dar una solución al problema de Walvis Bay, pues representa para Namibia su único acceso al mar con infraestructura suficiente para el desarrollo de su comercio con el exterior.

Las bases de la democracia, el progreso y el desarrollo de Namibia ya fueron establecidas. No obstante, los daños causados por los intereses egoístas de países inconformes con sus propios recursos, dejaron una huella espiritual en este pueblo, que sólo el tiempo será capaz de borrar.

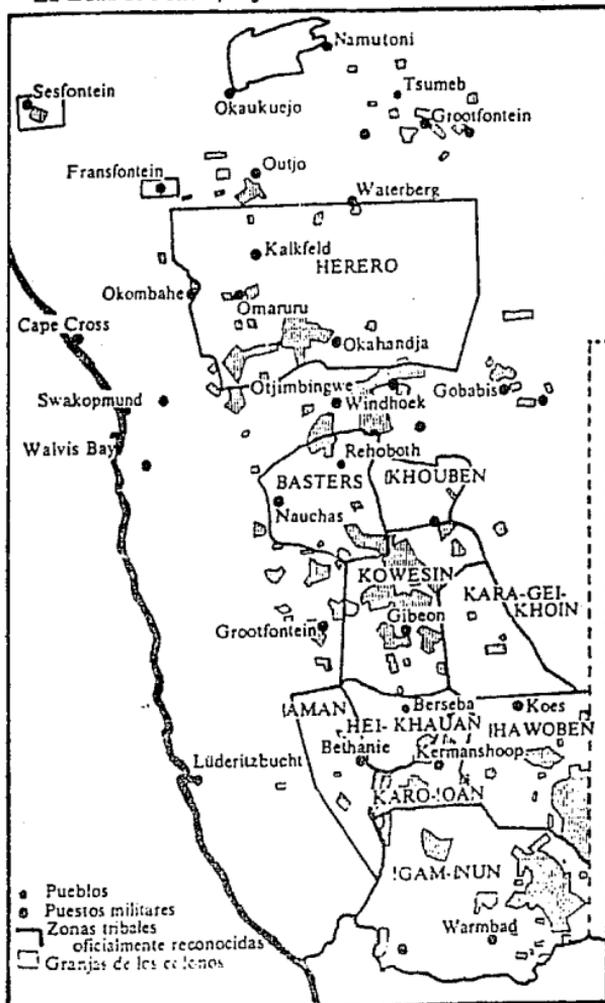
APENDICE I

MAPA 1

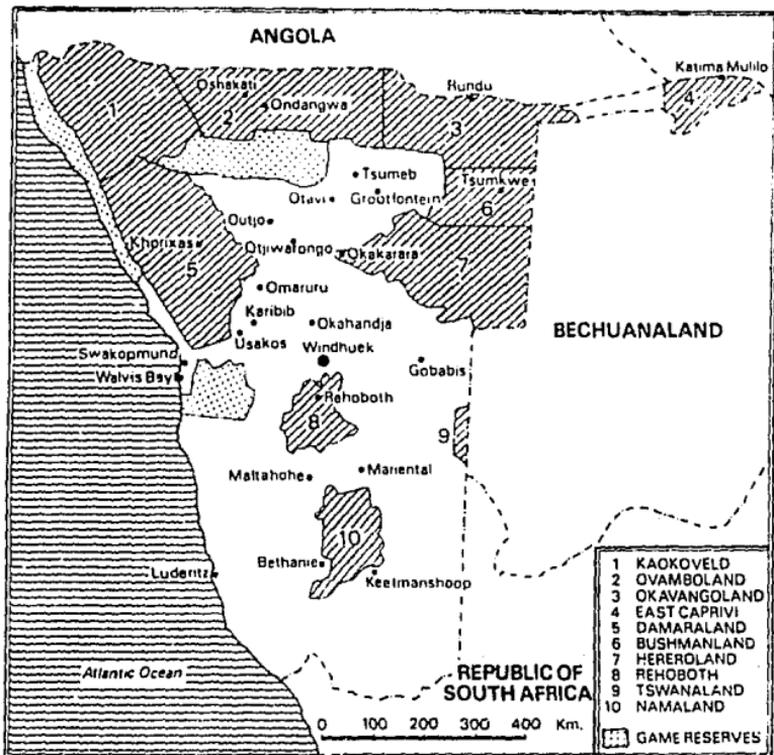


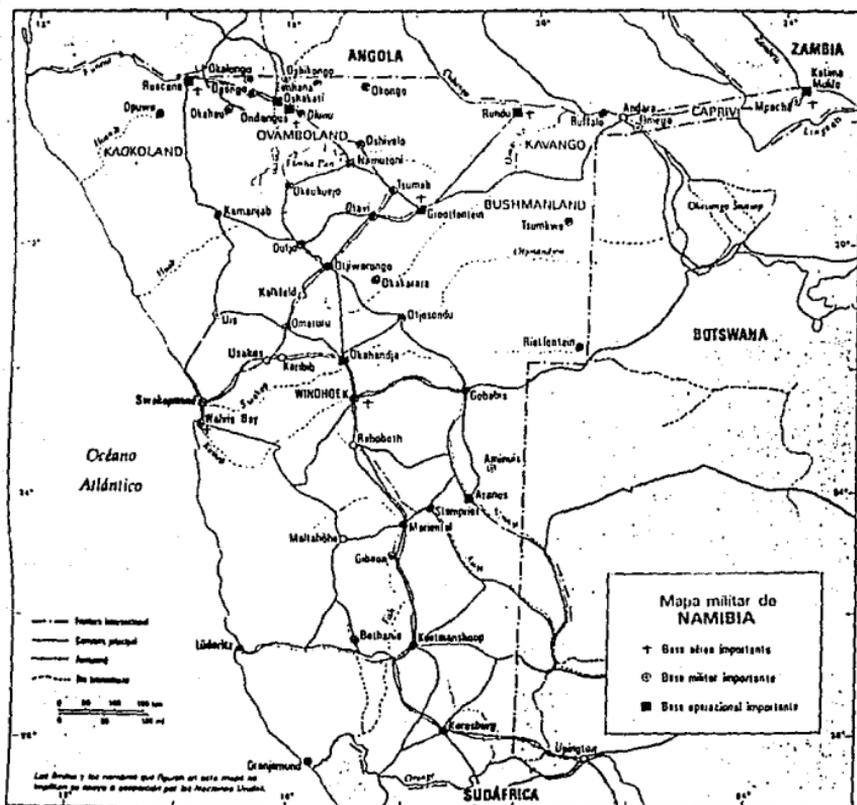
La conquista por los colonizadores

La Zona de Policía, bajo la administración alemana (1903)



MAPA 3





APENDICE II

**RESOLUTIONS ADOPTÉES PAR L'ASSEMBLÉE GÉNÉRALE AU
COURS DE SA CINQUIÈME SESSION EXTRAORDINAIRE^a**

SOMMAIRE

Numéros des résolutions	Titres	Points de l'ordre du jour	Dates d'adoption	Pages
2248 (S-V)	Question du Sud-Ouest africain (A/L.516/Rev.1)	7	19 mai 1967	1
2249 (S-V)	Étude d'ensemble de toute la question des opérations de maintien de la paix sous tous leurs aspects (A/6654)	8	23 mai 1967	2
2250 (S-V)	Renvoi de la Conférence des Nations Unies sur l'exploration et les utilisations pacifiques de l'espace extra-atmosphérique (A/L.518 et Add.1 et 2)	9	23 mai 1967	3
2251 (S-V)	Pouvoirs des représentants à la cinquième session extraordinaire de l'Assemblée générale (A/6655/Rev.1)	3, 6	23 mai 1967	3
Autres décisions				
	Question du Sud-Ouest africain	7	5 mai 1967	3
	Étude d'ensemble de toute la question des opérations de maintien de la paix sous tous leurs aspects	8	23 mai 1967	3

^a Résolutions adoptées sans renvoi à une grande commission (voir note 1, p. 1).

2248 (S-V). Question du Sud-Ouest africain

L'Assemblée générale,

ayant examiné le rapport du Comité spécial pour le Sud-Ouest africain¹,

Réaffirmant sa résolution 1514 (XV) du 14 décembre 1960 contenant la Déclaration sur l'octroi de l'indépendance aux pays et aux peuples coloniaux,

Réaffirmant sa résolution 2145 (XXI) du 27 octobre 1966, par laquelle elle a mis fin au Mandat confié à Sa Majesté britannique pour être exercé en son nom par le Gouvernement de l'Union sud-africaine et a décidé que l'Afrique du Sud n'a aucun autre droit d'administrer le Territoire du Sud-Ouest africain,

ayant assumé la responsabilité directe du Territoire du Sud-Ouest africain, conformément à la résolution 2145 (XXI),

Reconnaissant qu'il appartient de ce fait à l'Organisation des Nations Unies de donner effet à ses obligations en prenant des mesures pratiques en vue de transférer le pouvoir au peuple du Sud-Ouest africain,

I

Réaffirme l'intégrité territoriale du Sud-Ouest africain et le droit inaliénable de son peuple à la liberté et à l'indépendance, conformément à la Charte des Nations Unies, à la résolution 1514 (XV) de l'Assemblée générale et à toutes les autres résolutions concernant le Sud-Ouest africain;

II

1. Décide de créer un Conseil des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain (ci-après dénommé le

¹ Documents officiels de l'Assemblée générale, cinquième session extraordinaire, Annexes, point 7 de l'ordre du jour, document A/6640.

Conseil) composé de onze États Membres qui seront élus au cours de la présente session et de lui confier les pouvoirs et fonctions ci-après à exercer dans le Territoire :

a) Administrer le Sud-Ouest africain jusqu'à l'indépendance avec la participation la plus grande possible du peuple du Territoire;

b) Promulguer les lois, décrets et règlements administratifs nécessaires à l'administration du Territoire jusqu'au moment où une assemblée législative aura été créée à la suite d'élections menées sur la base du suffrage universel des adultes;

c) Prendre immédiatement toutes les mesures nécessaires, en consultation avec le peuple du Territoire, pour créer une assemblée constituante qui sera chargée d'élaborer une constitution sur la base de laquelle des élections auront lieu aux fins de constituer une assemblée législative et un gouvernement responsable;

d) Prendre toutes les mesures nécessaires au maintien de l'ordre public dans le Territoire;

e) Transférer tous les pouvoirs au peuple du Territoire lors de la proclamation de l'indépendance;

2. *Décide* que, dans l'exercice de ses pouvoirs et dans l'accomplissement de ses fonctions, le Conseil sera responsable devant l'Assemblée générale;

3. *Décide* que le Conseil confiera les tâches exécutives et administratives qu'il jugera nécessaires à un Commissaire des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain (ci-après dénommé le Commissaire), qui sera nommé au cours de la présente session par l'Assemblée générale, sur la proposition du Secrétaire général;

4. *Décide* que, dans l'exécution de ses tâches, le Commissaire sera responsable devant le Conseil;

III

1. Décide que :

a) L'administration du Sud-Ouest africain sous l'égide de l'Organisation des Nations Unies sera financée par les recettes perçues dans le Territoire;

b) Les dépenses directement liées au fonctionnement du Conseil et du Commissariat — frais de voyage et indemnités de subsistance des membres du Conseil, rémunération du Commissaire et de son personnel et coût des services accessoires — seront imputées sur le budget ordinaire de l'Organisation des Nations Unies;

2. Prie les institutions spécialisées et les organes compétents de l'Organisation des Nations Unies de fournir au Sud-Ouest africain une assistance technique et financière, au moyen d'un programme d'urgence coordonné, qui réponde aux exigences de la situation;

IV

1. Décide que le Conseil aura son siège au Sud-Ouest africain;

2. Prie le Conseil d'entrer immédiatement en contact avec les autorités sud-africaines en vue de fixer, conformément à la résolution 2145 (XXI) de l'Assemblée générale et à la présente résolution, des modalités touchant le transfert de l'administration du Territoire avec le minimum de perturbations;

3. Prie en outre le Conseil de se rendre au Sud-Ouest africain en vue de :

a) Prendre en charge l'administration du Territoire;

b) Veiller au retrait des forces de police et des forces militaires sud-africaines;

c) Veiller au retrait du personnel sud-africain et à son remplacement par du personnel agissant sous son autorité;

d) Veiller à ce que dans l'emploi et le recrutement du personnel la préférence soit donnée aux autochtones;

4. Invite le Gouvernement sud-africain à se conformer sans retard aux dispositions de la résolution 2145 (XXI) et à la présente résolution et à faciliter le transfert de l'administration du Territoire du Sud-Ouest africain au Conseil;

5. Prie le Conseil de sécurité de prendre toutes les mesures appropriées pour permettre au Conseil des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain de s'acquitter des fonctions et responsabilités que l'Assemblée générale lui a confiées;

6. Prie tous les Etats de coopérer sans réserve avec le Conseil et de lui prêter leur concours dans l'accomplissement de sa tâche;

V

Prie le Conseil de rendre compte à l'Assemblée générale, au moins une fois par trimestre, de son administration du Territoire et de lui présenter, à sa vingt-deuxième session, un rapport spécial sur l'application de la présente résolution;

VI

Décide que le Sud-Ouest africain deviendra indépendant à une date qui sera fixée conformément aux vœux de la population et que le Conseil fera tout en

son pouvoir pour que le Territoire accède à l'indépendance au plus tard en juin 1968.

1518^{ème} séance plénière,
19 mai 1967.

* * *

A sa 1528^{ème} séance plénière, le 13 juin 1967, l'Assemblée générale, agissant conformément au paragraphe 1 de la section II de la résolution ci-dessus, a élu les membres du Conseil des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain.

L'Assemblée se compose des Etats Membres suivants : CHILI, COLOMBIE, CUBAINE, INDO, INDO-ONISE, NIGERIA, PAKISTAN, REPUBLIQUE ARABE UNIE, TURQUIE, YUGOSLAVIE et ZAMBIE.

A la même séance, l'Assemblée générale, agissant conformément au paragraphe 3 de la section II de la résolution ci-dessus, a procédé à la nomination du Commissaire des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain. Sur la proposition du Secrétaire général, M. Constantin A. STAVROPOULOS, conseiller juridique de l'Organisation des Nations Unies, a été nommé Commissaire, par intérim des Nations Unies pour le Sud-Ouest africain.

2249 (S-V). Etude d'ensemble de toute la question des opérations de maintien de la paix sous tous leurs aspects

L'Assemblée générale,

Ayant examiné le quatrième rapport du Comité spécial des opérations de maintien de la paix⁶,

Rappelant l'entente consignée dans le rapport du Comité spécial, en date du 31 août 1965⁷, adopté par l'Assemblée générale à sa 1331^{ème} séance plénière, le 1^{er} septembre 1965, ainsi que sa résolution 2053 (XX) du 15 décembre 1965,

Prenant acte des engagements pris et des assurances données durant la récente session du Comité spécial⁸,

1. Renouvelle l'appel qu'elle a adressé à tous les Etats Membres, et en particulier aux pays hautement développés, pour qu'ils versent des contributions volontaires en vue de surmonter les difficultés financières persistantes de l'Organisation;

2. Prie le Comité spécial des opérations de maintien de la paix de poursuivre l'étude d'ensemble de toute la question des opérations de maintien de la paix sous tous leurs aspects et d'étudier les diverses suggestions faites par différentes délégations au cours de la récente session du Comité spécial, notamment celles qui ont trait :

a) Aux méthodes de financement des futures opérations de maintien de la paix conformément à la Charte des Nations Unies;

b) Aux moyens, aux services et au personnel que les Etats Membres pourraient fournir volontairement, conformément à la Charte, en vue d'opérations de maintien de la paix entreprises par l'Organisation des Nations Unies;

⁶ Ibid., document A/6656, par. 3.

⁷ Ibid., point 8 de l'ordre du jour, document A/6654.

⁸ Ibid., dix-neuvième session, Annexes, annexe No 21, document A/5916.

⁹ Le Comité spécial s'est réuni à New York les 16 février, 3 mai, 15 mai et 16 mai 1967.

ANEXO

ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CUBA Y EL GOBIERNO
DE LA REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA PARA LA CONCLUSION DE LA MISION
INTERNACIONALISTA DEL CONTINGENTE MILITAR CUBANO

El Gobierno de la República de Cuba y el Gobierno de la República Popular de Angola, designados en el texto como las partes,

Considerando

Que el 1º de abril se iniciará la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia,

Que la cuestión de la independencia de Namibia y la salvaguarda de la soberanía, independencia e integridad territorial de la República Popular de Angola están íntimamente vinculadas entre sí y con la paz y seguridad en la región sudoccidental de Africa,

Que se suscribirá en la misma fecha que el presente un Acuerdo Tripartito entre el Gobierno de la República de Cuba, el Gobierno de la República Popular de Angola y el Gobierno de la República de Sudáfrica, que contiene los elementos esenciales para alcanzar la paz en la región del sudoeste de Africa,

Que aceptado y cumplido estrictamente lo precedentemente consignado habrían desaparecido las causas que determinaron la solicitud del Gobierno de la República Popular de Angola, en ejercicio legítimo de su derecho de acuerdo al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, del envío hacia territorio angoleño de un contingente militar internacionalista cubano para asegurar, junto a las FAPLA, su integridad territorial y su soberanía ante la invasión y ocupación de una parte de su territorio,

Teniendo en cuenta

Los acuerdos firmados entre los Gobiernos de la República de Cuba y la República Popular de Angola el 4 de febrero de 1982 y el 19 de marzo de 1984, la plataforma del Gobierno de la República Popular de Angola aprobada en noviembre de 1984, y el Protocolo de Brazzaville firmado por los Gobiernos de la República de Cuba, la República Popular de Angola y la República de Sudáfrica el 13 de diciembre de 1988, se establece,

En consecuencia

Que se han creado las condiciones que permiten iniciar el regreso a su patria del contingente militar cubano que se encuentra en territorio angoleño, el cual ha cumplido con éxito su misión internacionalista, y por tanto las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1

Iniciar por etapas el repliegue hacia los paralelos 15 y 13 y la retirada total hacia Cuba del contingente de 50.000 hombres que constituyen las tropas cubanas dislocadas en la República Popular de Angola, en los ritmos y plazos que se establecen en el cronograma anexo, el cual forma parte integrante del presente acuerdo. La retirada total concluirá el 1° de julio de 1991.

ARTICULO 2

Los Gobiernos de la República Popular de Angola y de la República de Cuba se reservan el derecho de modificar o alterar sus obligaciones resultantes del Artículo 1 del presente Acuerdo en el caso de que se verifiquen violaciones flagrantes del Acuerdo Tripartita.

ARTICULO 3

Ambas partes, por conducto del Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, solicitan al Consejo de Seguridad realizar la verificación del repliegue y la retirada por etapas y total de las tropas cubanas del territorio de la República Popular de Angola y a estos efectos será acordado el protocolo correspondiente.

ARTICULO 4

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del momento de la firma del Acuerdo Tripartita entre los Gobiernos de la República de Cuba, la República Popular de Angola y la República de Sudáfrica.

Firmado el día 22 de diciembre de 1988, en la Sede de la Organización de las Naciones Unidas, en dos ejemplares en los idiomas español y portugués ambos textos igualmente válidos.

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA DE CUBA

POR EL GOBIERNO DE LA
REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA

(Firmado) Isidoro MALMIERCA PEOLI

(Firmado) Afonso VAN DUNEM (MBINDA)

ANEXO

Acuerdo entre la República Popular de Angola, la
República de Cuba y la República de Sudáfrica

Los Gobiernos de la República Popular de Angola, la República de Cuba y la República de Sudáfrica, designados en el texto como "las Partes",

Tomando en cuenta los "Principios para una solución pacífica en el sudoeste de África", aprobados por las Partes el 20 de julio de 1988, y las subsiguientes negociaciones para la aplicación de esos principios, cada uno de los cuales es indispensable para un acuerdo global,

Considerando la aceptación por las Partes de la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas aprobada el 29 de septiembre de 1978, en el texto designada como "UNSCR 435/78",

Considerando la conclusión del acuerdo bilateral entre los Gobiernos de la República Popular de Angola y de la República de Cuba para el repliegue al norte y la retirada por etapas y total de las tropas cubanas del territorio de la República Popular de Angola,

Reconociendo el papel del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 435 (1978) y en su apoyo a la aplicación del presente acuerdo,

Afirmando la soberanía, la igualdad soberana y la independencia de todos los Estados del sudoeste de África,

Afirmando el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados,

Afirmando el principio de la abstención de la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de los Estados,

Reafirmando el derecho de los pueblos de la región del sudoeste de África a la autodeterminación, independencia e igualdad de derechos, y de los Estados del sudoeste de África a la paz, al desarrollo y al progreso social,

Exhortando a la cooperación africana e internacional para la solución de los problemas del desarrollo de la región del sudoeste de África,

Manifestando su aprecio por el papel de mediador del Gobierno de los Estados Unidos de América,

Deseando contribuir al logro de la paz y la seguridad en el sudoeste de África,

Acuerdan las disposiciones siguientes:

1. Las Partes solicitarán inmediatamente al Secretario General de las Naciones Unidas que obtenga autorización del Consejo de Seguridad para iniciar la aplicación de la UNSCR 435/78 el 1° de abril de 1989.

/...

2. Todas las fuerzas militares de la República de Sudáfrica se retirarán de Namibia de acuerdo con la UNSCR 435/78.

3. De conformidad con las disposiciones de la UNSCR 435/78, la República de Sudáfrica y la República Popular de Angola cooperarán con el Secretario General para asegurar la independencia de Namibia mediante elecciones libres y justas, y se abstendrán de cualquier acción que pueda impedir la ejecución de la UNSCR 435/78. Las Partes respetarán la integridad territorial y la inviolabilidad de las fronteras de Namibia y asegurarán que sus territorios no serán utilizados por cualquier Estado, organización o persona en relación con actos de guerra, agresión o violencia contra la integridad territorial o la inviolabilidad de las fronteras de Namibia o cualquier otra acción que pueda impedir la ejecución de la UNSCR 435/78.

4. La República Popular de Angola y la República de Cuba aplicarán el acuerdo bilateral firmado el mismo día de la firma del presente acuerdo, en el que se dispone el repliegue al norte y la retirada por etapas y total de las tropas cubanas del territorio de la República Popular de Angola y los arreglos alcanzados con el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para la verificación in situ de esa retirada.

5. De conformidad con sus obligaciones según la Carta de las Naciones Unidas, las Partes se abstendrán de la amenaza o el uso de la fuerza y asegurarán que sus respectivos territorios no sean utilizados por cualquier Estado, organización o persona en relación a actos de guerra, agresión o violencia contra la integridad territorial, la inviolabilidad de las fronteras o la independencia de cualquier Estado del sudoeste de Africa.

6. Las Partes respetarán el principio de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados del sudoeste de Africa.

7. Las Partes cumplirán de buena fe todas las obligaciones asumidas en el presente acuerdo y resolverán mediante la negociación y en espíritu de cooperación cualquier diferendo relativo a su interpretación o aplicación.

8. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma.

Firmado en Nueva York, en triplicado en los idiomas español, portugués e inglés, teniendo cada versión igual validez, el día 22 de diciembre de 1989.

POR LA REPUBLICA POPULAR DE ANGOLA

POR LA REPUBLICA DE CUBA

(Firmado) Alfonso VAN DUNEM M'BINDA

(Firmado) Isidoro MALMIERCA PEOLI

POR LA REPUBLICA DE SUDAFRICA

(Firmado) Roelof F. BOTHA

ANEXO III

CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS PARTIDOS POLITICOS DURANTE
LA ACTUAL CAMPAÑA ELECTORAL .

Una parte indispensable de las elecciones libres y justas es la libertad para participar en campañas políticas. Toda persona tiene el derecho a expresar sus principios o ideas políticas ante cualquiera, sin excepción, libre de amenazas o temores. Pero la libertad para participar en una campaña política también entraña responsabilidades, entre las que se cuenta el deber de aceptar el derecho a hacer campaña política de todos los demás.

Los partidos políticos namibianos que suscriben el presente documento, reunidos en Windhoek bajo la presidencia del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas el 12 de septiembre de 1989, han acordado lo siguiente:

- 1) La intimidación, en cualquiera de sus formas, es inaceptable y será expresamente prohibida por los partidos en instrucciones que dirigirán a sus afiliados y simpatizantes.
- 2) Los partidos políticos deberán señalar a sus afiliados y simpatizantes que no podrán llevar a ninguna concentración, reunión, marcha o manifestación política armas de ningún tipo, incluidas las armas tradicionales.
- 3) Los partidos notificarán con antelación a la policía civil del GANUPT y a la SWAPO de las reuniones y demás manifestaciones que planeen hacer.
- 4) Los partidos tomarán todas las medidas prácticas del caso para evitar que se organicen concentraciones, reuniones, marchas o manifestaciones de distintos partidos en lugares próximos entre sí y a la misma hora. Los dirigentes de los partidos se comprometen a cooperar para aplicar este principio de buena fe y con espíritu razonable en caso de que surgiera alguna coincidencia de tiempo o lugar.
- 5) Los oradores en las concentraciones políticas en todo momento evitarán usar lenguaje que amenace o incite a la violencia de cualquier tipo contra cualquier otra persona o grupo de personas. Los partidos no publicarán, ya sea oficialmente o en forma anónima, folletos, circulares o carteles que contengan lenguaje o material inflamatorio.
- 6) Todos los partidos deberán señalar constantemente, tanto a sus simpatizantes como a los votantes en general, que la votación será secreta y que, por consiguiente, nadie podrá saber por quién votó una persona.
- 7) Los afiliados y simpatizantes de un partido no estorbarán las concentraciones, reuniones, marchas o manifestaciones de otros partidos.
- 8) Los afiliados y simpatizantes de un partido no tratarán de estorbar la asistencia a las concentraciones políticas de otros partidos.

- 9) Los afiliados y simpatizantes de un partido no copiarán los símbolos de otros partidos ni robarán, desfigurarán o destruirán material político o electoral de otros partidos.
- 10) Los dirigentes de los partidos se valdrán de sus buenos oficios para tratar de asegurar libertad de acceso razonable por parte de todos los partidos políticos a todos los posibles votantes, ya sea en explotaciones agrícolas, lugares de propiedad del Estado, aldeas o centros secundarios de recepción. También tratarán de lograr que los posibles votantes que deseen participar en actividades políticas tengan la libertad de hacerlo. Estas actividades, de ser necesario, podrán tener lugar fuera de las horas de trabajo.
- 11) Los partidos establecerán líneas eficaces de comunicación entre sí a nivel de sedes, regional y de distrito, y designarán oficiales de enlace que estarán en funciones constantemente para ocuparse de los problemas que pudieran plantearse.
- 12) Los partidos se reunirán cada 15 días bajo la presidencia de los directores regionales o jefes de centros del GANUPT para ocuparse de todas las cuestiones de interés relacionadas con la campaña electoral. Cada 15 días se reunirá en la sede un comité permanente de dirigentes de los partidos bajo la presidencia del Representante Especial o de su adjunto para ocuparse de esas cuestiones a nivel nacional. Se invitará a un observador de la Oficina del Administrador General a que asista a las reuniones del comité permanente. De ser necesario se podrán convocar reuniones de emergencia.
- 13) Todas las denuncias de intimidación y demás formas de conducta ilícita durante la campaña electoral deberán señalarse a la atención de los puestos o patrullas más próximos de la policía civil del GANUPT y de la SWAPOL.
- 14) Los dirigentes de los partidos dirigirán instrucciones a sus afiliados y simpatizantes para que den cumplimiento al presente Código de Conducta y tomarán todas las demás medidas que sean necesarias para lograr su cumplimiento.
- 15) La propuesta de acuerdo dice: "Las elecciones se celebrarán bajo la supervisión y control de las Naciones Unidas, puesto que, como condición para el desarrollo del proceso electoral, para las elecciones mismas y para la certificación de sus resultados, el Representante Especial de las Naciones Unidas tendrá que cerciorarse personalmente en cada etapa de que todas las medidas que afectan al proceso político son justas y adecuadas, y esto en todos los niveles de administración antes de que esas medidas entren en vigor." Los dirigentes de los partidos se comprometen a respetar los resultados de las elecciones libres y justas certificadas como tales por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas.
- 16) El Representante Especial y los dirigentes de los partidos se comprometen a dar publicidad al presente Código de Conducta en todo el Territorio de Namibia por todos los medios a su alcance.

Los partidos políticos namibianos cuyos nombres aparecen a continuación aceptan y aprueban el presente Código de Conducta con carácter obligatorio, y acuerdan en que las denuncias de violaciones se presentarán al comité permanente mencionado en el párrafo 12 ~~supra~~, para que las examine.

Hombre del partido	Hombre del representante	Firma
Acción Cristiana Nacional	J. M. De Wet	<u>(Firmado)</u>
Alianza Democrática de Turnhalle	F. J. Kozonguizi	<u>(Firmado)</u>
Convención Federal de Namibia	H. Diergaardt	<u>(Firmado)</u>
Partido Demócrata Cristiano de Namibia	W. Adam	<u>(Firmado)</u>
Fronte Nacional de Namibia	I. Uirab	<u>(Firmado)</u>
Fronte Patriótico Nacional de Namibia	E. van Zijl	<u>(Firmado)</u>
Organización Popular del África Sudoccidental	H. G. Geingob	<u>(Firmado)</u>
Demócratas de la SWAPO	A. Shipanga	<u>(Firmado)</u>
Fronte Democrático Unido	Justus Garoeb	<u>(Firmado)</u>

En presencia del Representante Especial
del Secretario General,

(Firmado) Martti ANTISAARI

Cuartel general del GANUPT,
Windhoek, 12 de septiembre de 1989

BIBLIOGRAFIA

Bertaux Pierre,

Africa. Desde la prehistoria hasta los Estados actuales.

Traducción de Manuel Ramón Alarcón,

Décimo segunda edición, Vol. 32,

México, Siglo XXI Editores, S.A., 1989,

359 pp. (Historia Universal, Siglo XXI).

Brink, André,

Los hacedores de mapas, el escritor asediado.

Traducción de Carlos Valdés,

Primera edición en español,

México, Fondo de Cultura Económica, 1988,

314 pp. (Breviarios, Núm. 449).

Comisión de las Comunidades Europeas,

Lomé IV, 1990-2000, antecedentes, innovaciones y mejoras.

Núm. 64,

Bruselas, Bélgica, Europa Información, Dirección General de la

Información, Comunicación y Cultura, marzo de 1990,

8 pp. (Desarrollo).

Cuadra, Héctor,

La Polémica sobre el colonialismo en las Naciones Unidas: El caso de Namibia.

México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1975,

137 pp.

Derek, Wilson,

A History of South and Central Africa.

First edition,

London, Cambridge University Press, 1975,

342 pp.

Development co-operation office or Swedish International
Development Authority (SIDA).

Culture in Namibia, an Overview.

First edition,

Windhoek, Capital Press, 1991,

145 pp.

Fanon, Frantz,

Los condenados de la tierra,

Prólogo de Jean Paul Sartre,

Primera edición,

México, Fondo de Cultura Económica, 1963,

293 pp. (Colección Popular, Tiempo presente).

International Defence and Aid for Southern Africa,

Namibia, La Realidad,

Primera edición,

Londres, Canon Collins House, 1980,

111 pp.

Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos,

Significado y Proyección de la Independencia de Namibia,

Núm. 55,

México, septiembre 1990,

36 pp.

L. van den Berghe, Pierre,

Problemas Raciales

Traducción de Juan José Utrilla,

Segunda reimpresión,

México, Fondo de Cultura Económica, 1978,

25 pp. (Breviarios, Núm. 217).

Lunn, Jon,

"Namibia, Recent History",

Africa South of Sahara 1992,

Annual Publication,

Londres, Europa Publications Limited, 1992,

p. 602.

Murdock, George,

Nuestros Contemporáneos Primitivos,

Traducción de Teodoro Ortiz,

Cuarta reimpresión,

México, Fondo de Cultura Económica, 1987,

490 pp. (Sección de obras antropológicas).

Pellicer de Brody, Olga,

"África Sudoccidental: Una interpretación errónea del Derecho
Internacional,"

Foro Internacional,

Vol. II Jul-dic, 1966.

México, El Colegio de México, 1966,

p. 46.

Programa Político de la South West Africa People's Organization (SWAPO), de Namibia.
Lusaka, Zambia, Departamento de Publicidad e Información de la SWAPO, 1976,
15 pp.

Schmieder, Oscar,
Geografía del Viejo Mundo.
Primera reimpresión,
México, Fondo de Cultura Económica, 1981,
748 pp.

Seara Vázquez, Modesto,
Tratado General de la Organización Internacional.
Segunda edición,
México, Fondo de Cultura Económica, 1985,
1103 pp.

South African Communication Service for the Department of Foreign Affairs,
This is South Africa.
Pretoria, Sudáfrica, CTP Book Printers, Parow, 1992,
167 pp.

Tokatlian, Juan Gabriel,
"La SWAPO en Namibia",
Estudios de Asia y África, XIX, 4,
México, Colegio de México, 1984,
p. 491.

Varela Barraza, Hilda,
"Sudáfrica, Las Entrañas del Apartheid",
Grandes Tendencias Políticas Contemporáneas,
Núm. 11,
México, UNAM, Coordinación de Humanidades, 1986,
29 pp.

Zischka, Anton,
África, Reserva de Europa.
Segunda edición,
Barcelona, Omega, S.A., 1954,
p. 123.

DOCUMENTOS DE NACIONES UNIDAS:

Organización de Naciones Unidas,
Namibia: una responsabilidad especial de Naciones Unidas.
Nueva York, N.Y., ONU, 1980,
30 pp.

A/RES/41/39.

Resoluciones aprobadas por la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones,
23 de febrero de 1987.

S/PV.2740.

Acta Taquigráfica Provisional de la 2740a sesión, del Consejo de Seguridad,
6 de abril de 1987.

A/43/24 (PARTE II).

Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General,
8 de noviembre de 1988.

S/RES/640 (1989).

Resolución 640, Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 2882a sesión,
29 de agosto de 1989.

A/AC.131/314.

Acontecimientos Políticos relacionados con Namibia, Consejo de las Naciones Unidas para Namibia,
8 de septiembre de 1989.

S/20883.

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 640 (1989) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia,
6 de octubre de 1989.

A/44/24.

Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General,
10 de febrero de 1990.

A/AC.131/311.

La Situación Militar en Namibia y en relación con Namibia, Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Asamblea General,
4 de mayo de 1990.

S/20967/Add.2.

Constitución de Namibia, en: Nuevo Informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad relativa a la cuestión de Namibia,
4 de mayo de 1990.

A/AC.131/312,

Condiciones Sociales en Namibia, Asamblea General,
4 de mayo de 1990.

Crónica ONU, Notas contra el Apartheid,
Septiembre de 1991.

HEMEROGRAFIA:

El Día,

14 y 20 de diciembre de 1988.

El Día,

17, 19, 20, 21, 22, 23, de marzo de 1990.

El Día,

3 de abril de 1992.

Excelsior,

20, 21, 22, 23 y 24 de diciembre de 1988.

Excelsior,

21 y 22 de marzo de 1990.

La Jornada,

20, 21 y 22 de marzo de 1990

Namibia Report, U.S. World Journal,

The International Magazine that salutes the Nations of the World,
Vol. XIV, No. III, May, 1988, 47 pp.
(mensual)

"Namibia: nacimiento de un Estado",

REFUGIADOS,

No. 63, mayo 1990, 43pp.
(mensual).

Varela Barraza, Hilda,

"La independencia de Namibia: retos y esperanzas",

Relaciones Internacionales,

No. 48, 1990, p.36,

Simon, David,

"Namibia one year after independence",

ΔΕΔ,

25 march 1991

Pérez Bravo, Alfredo,
"El fin del racismo: gran diferencia entre la Realidad y la Ley",
TIEMPO,
28 de junio de 1991.

Jeune Afrique No. 1664,
Du 26 novembre au 2 décembre 1992,
p. 38.
(quincenal)